TARIFARIO APM T	ERMINALS (CALLAO S.A.	
	Naturaleza	Unidad de cobro	Tarit

Tarifa (USD)

v 12.9

Tarifa Con Promoción General (USD)

		-									
SECCIÓN 1		CONTENEDORES	5								
Sección 1.1	Servicios Estándar	Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
1.1.1	Servicio Estándar a la Nave - En Función a la Nave										
1.1.1.1	Uso o alquiler de amarradero (por hora o fracción de hora) (n1)	Regulado	Por metro eslora-hora	1.69	Tasa 0%			1.42	Tasa 0%		
1.1.2	Servicio Estándar a contenedores Con Grúa Pórtico de Muelle (n2 y n3)										
1.1.2.1	Embarque o Descarga de Contenedores Llenos 20 pies con carga seca		Por Movimiento	11.45	Tasa 0%	194.10	34.94	10.80	Tasa 0%	173.60	31.25
1.1.2.2	Embarque o Descarga de Contenedores Llenos 40 pies con carga seca		Por Movimiento	11.45	Tasa 0%	331.50	59.67	10.80	Tasa 0%	291.70	52.51
1.1.2.3	Embarque o Descarga de Contenedores Llenos 20 pies con carga refrigerada		Por Movimiento	11.45	Tasa 0%	194.10	34.94	10.80	Tasa 0%		
1.1.2.4	Embarque o Descarga de Contenedores Llenos 40 pies con carga refrigerada	Regulado	Por Movimiento	11.45	Tasa 0%	331.50	59.67	10.80	Tasa 0%		
1.1.2.5	Embarque o Descarga de Contenedores Vacíos de 20 pies	rtogulado	Por Movimiento	168.30	Tasa 0%			139.00	Tasa 0%		
1.1.2.6	Embarque o Descarqa de Contenedores Vacíos de 40 pies		Por Movimiento	262.30	Tasa 0%			205.30	Tasa 0%		
1.1.2.7	Transbordo de Contenedores dentro del Terminal (Llenos o vacíos) - Ciclo Completo - Contenedor 20 pies (n4)		Por Ciclo Completo	200.00	Tasa 0%			119.00	Tasa 0%		
1.1.2.8	Transbordo de Contenedores dentro del Terminal (Llenos o Vacíos) - Ciclo Completo - Contenedor 40 pies (n4)		Por Ciclo Completo	305.00	Tasa 0%			178.00	Tasa 0%		
1.1.3	Servicio Estándar a contenedores Sin Grúa Pórtico de Muelle (n3 y n5)										
1.1.3.1	Embarque o Descarga de Contenedores Llenos 20 pies con carga seca		Por Movimiento	6.20	Tasa 0%	176.40	31.75	5.90	Tasa 0%	139.90	25.18
1.1.3.2	Embarque o Descarga de Contenedores Llenos 40 pies con carga seca		Por Movimiento	6.20	Tasa 0%	289.70	52.15	5.90	Tasa 0%	230.50	41.49
1.1.3.3	Embarque o Descarga de Contenedores Llenos 20 pies con carga refrigerada		Por Movimiento	6.20	Tasa 0%	176.40	31.75	5.90			
1.1.3.4	Embarque o Descarga de Contenedores Llenos 40 pies con carga refrigerada	Regulado	Por Movimiento	6.20	Tasa 0%	289.70	52.15	5.90			
1.1.3.5	Embarque o Descarga de Contenedores Vacíos de 20 pies	rtogulado	Por Movimiento	139.30	Tasa 0%			118.40	Tasa 0%		
1.1.3.6	Embarque o Descarga de Contenedores Vacíos de 40 pies		Por Movimiento	217.30	Tasa 0%			176.20	Tasa 0%		
4427	Transferred de Contransferred de Transfer (II Inner a confer) Circle Constate Contransfer (Coff)		Des Ciele Consolete	450.00	T 00/			400.00	T 00/		

1.3.7 Transbordo de Contenedores dentro del Terminal (Llenos o vacios) - Cicio Completo - Contenedor 20 pies (n4)
1.3.8 Transbordo de Contenedores dentro del Terminal (Llenos o Vacios) - Cicio Completo - Contenedor 40 pies (n4)
1.3.8 Transbordo de Contenedores dentro del Terminal (Llenos o Vacios) - Cicio Completo - Contenedor 40 pies (n4)
1.3.9 Transbordo de Contenedores dentro del Terminal (Llenos o Vacios) - Cicio Completo - Contenedor 40 pies (n4)
1.3.9 Transbordo de Contenedores dentro del Terminal (Llenos o Vacios) - Cicio Completo - Contenedor 40 pies (n4)
1.3.9 Transbordo de Contenedores dentro del Terminal (Llenos o Vacios) - Cicio Completo - Contenedor 40 pies (n4)
1.3.9 Transbordo de Contenedores dentro del Terminal (Llenos o Vacios) - Cicio Completo - Contenedor 40 pies (n4)
1.3.9 Transbordo de Contenedores dentro del Terminal (Llenos o Vacios) - Cicio Completo - Contenedor 40 pies (n4)
1.3.9 Transbordo de Contenedores dentro del Terminal (Llenos o Vacios) - Cicio Completo - Contenedores del Terminal (Llenos o Vacios) - Cicio Completo - Contenedores del Terminal (Llenos o Vacios) - Cicio Completo - Contenedores del Terminal (Llenos o Vacios) - Cicio Completo - Contenedores del Terminal (Llenos o Vacios) - Cicio Completo - Contenedores del Terminal (Llenos o Vacios) - Cicio Completo - Contenedores del Terminal (Llenos o Vacios) - Cicio Completo - Contenedores del Terminal (Llenos o Vacios) - Cicio Completo - Contenedores del Terminal (Llenos o Vacios) - Cicio Completo - Contenedores del Terminal (Llenos o Vacios) - Cicio Completo - Contenedores del Terminal (Llenos o Vacios) - Cicio Completo - Contenedores del Terminal (Llenos o Vacios) - Cicio Completo - Contenedores del Terminal (Llenos o Vacios) - Cicio Completo - Contenedores del Terminal (Llenos o Vacios) - Cicio Completo - Contenedores del Terminal (Llenos o Vacios) - Cicio Completo - Contenedores del Terminal (Llenos o Vacios) - Cicio Completo - Cicio Completo

Nombre v descripción del servicio

(nf.) Endurante as designated as designated

- The Contemedores de transbordo son los que arritan y zargam en naves que operane nel Terminal Note. La tarifia incluye el embarque y descarga en ambas naves (concendedores obre transbordo son los que arritan y zargam en naves que operane nel Terminal Note. La tarifia incluye el embarque y descarga en ambas naves (concendedores de transbordo interferentiales se factura intarbién de acuerdo a las tarifias descritas en esta sección (1.1.2.5, 1.1.2.5, 1.1.3.5,

n5): Esta tarifa	es aplicable en aquellos amarradores que no disponen de grúas pórtico de muelle o en aquellos casos que se descargue/embarque contenedores sin grúa pórtico de muelle.								
Sección 1.2	Servicios Especiales - En Función a la Nave (n6)	Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa) Carga (IG	V) Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa) Carga (IG
1.2.1	Escotillas o tapas de bodegas (n7)								
1.2.1.1	Movilización de escotillas (ISO Hatches)	Regulado	Por Movimiento	0.00	Tasa 0%				
1.2.2	Re-estiba de contenedores (n7)								
1.2.2.1	Re-estiba en la misma bodega - contenedor 20 pies		Por Contenedor	0.00					
1.2.2.2	Re-estiba en la misma bodega - contenedor 40 pies	Regulado	Por Contenedor	0.00	Tasa 0%				
1.2.2.3	Re-estiba vía muelle - contenedor 20 pies	rtogulado	Por Contenedor	0.00	Tasa 0%				
1.2.2.4	Re-estiba via muelle - contenedor 40 pies		Por Contenedor	0.00	Tasa 0%				
1.2.3	Incremento de productividad de contenedores con grúa móvil								
1.2.3.1	Provisión de grúa móvil para incrementar productividad de embarque/descarga de contenedores (precio por turno o fracción de turno) (n8)	No Regulado	Por Grúa/Tumo	2,500.00	Tasa 0%				
1.2.4	Uso de Área Operativa - Contenedores vacios de desembarque (excepto transbordo)								
1.2.4.1	48 horas (Tiempo libre - incluido en el Servicio Estándar) (n9)	Regulado		Lib					
1.2.4.2	Dias: 3 – 6 (Precio por dia)	No Regulado	Por TEU/día	10.70	Tasa 0%				
1.2.4.3	Dia 7 (Precio por día)	No Regulado	Por TEU/día	37.50	Tasa 0%				
1.2.4.4	Dias: 8 en adelante (Precio por día)		Por TEU/día	16.10	Tasa 0%				
1.2.5	Uso de Área Operativa - Contenedores vacíos de embarque (excepto transbordo)	2		Lib					
1.2.5.1	72 horas (Tiempo libre) (n10)	Regulado							
1.2.5.2	Dias: 4 – 6 (Precio por día)		Por TEU/día	10.70	Tasa 0%				
1.2.5.3	Dia 7 (Precio por dia)	No Regulado	Por TEU/día	37.50	Tasa 0%				
1.2.5.4	Dias: 8 en adelante (Precio por día)		Por TEU/día	16.10	Tasa 0%				
1.2.6	Uso de Área Operativa - Contenedores llenos de transbordo								
1.2.6.1	48 horas (Tiempo libre - incluido en el Servicio Estándar) (n11)	Regulado		Lib					
1.2.6.2	Dias: 3 – 4 (Precio por dia)		Por TEU/día	17.10	Tasa 0%				
1.2.6.3	Dias: 5 – 6 (Precio por dia)	No Regulado	Por TEU/día	26.80	Tasa 0%				
1.2.6.4	Dias: 7 en adelante (Precio por dia)		Por TEU/día	33.00	Tasa 0%				
1.2.7	Uso de Área Operativa - Contenedores vacíos de transbordo								
1.2.7.1	48 horas (Tiempo libre - incluido en el Servicio Estándar) (n11)	Regulado		Lib					
1.2.7.2	Dias: 3 – 4 (Precio por dia)		Por TEU/día	17.10	Tasa 0%				
1.2.7.3	Dias: 5 – 6 (Precio por dia)	No Regulado	Por TEU/día	26.80	Tasa 0%				
1.2.7.4	Días: 7 en adelante (Precio por día)		Por TEU/día	33.00	Tasa 0%				
1.2.8	Uso de Área Operativa (empty pool) - Contenedores vacíos (excepto transbordo)								
1.2.8.1	Uso de área operativa de contenedores vacíos del empty pool (n12)	No regulado	Por TEU	Por cor	nvenio				
1.2.9	Contenedor especial - vacíos y transbordo								
1.2.9.1	Carga/descarga y entrega no ISO/OOG (Adicional) - contenedor 20 y 40 pies (n7)	Regulado	Por contenedor	0.00	Tasa 0%				
1.2.9.2	Tratamiento de carga peligrosa contenedores IMO clase 1 (n13)		Por TEU	260.00	Tasa 0%				
1.2.9.3	Tratamiento de carga peligrosa contenedores IMO clase 5.2, clase 6.2 y clase 7 (n13)		Por TEU	260.00	Tasa 0%				
1.2.9.4	Tratamiento de carga peligrosa IMO 9 (n13)		Por TEU	120.00	Tasa 0%				
1.2.9.5	Tratamiento de carga peligrosa resto de clases de IMO (n13)	No Regulado	Por TEU	150.00	Tasa 0%				
1.2.9.6	Suministro de equipos especiales para el manipuleo de contenedores de 20 pies con carga sobredimensionada en el patio de contenedores		Contenedor-Movimiento	169.00	Tasa 0%				
1.2.9.7	Suministro de equipos especiales para el manipuleo de contenedores de 40 pies con carga sobredimensionada en el patio de contenedores		Contenedor-Movimiento	330.00	Tasa 0%				
1.2.9.8	Contenedores con carga sobredimensionada - uso de área (n14)		Por contenedor/día	25.00	Tasa 0%				
1.2.9.9	Contenedores alto cubicaje (high cube 96" altura) (n14)		Por contenedor	20.60	Tasa 0%				
1.2.10	Servicios complementarios a la estiba/desestiba				T 00:				
1.2.10.1	Conexión o desconexión de contenedores reefer a bordo de la nave (n15)	No Regulado	Por contenedor-operación	9.00	Tasa 0%				
1.2.11	Contenedores Reefer de transbordo				T 00:				
1.2.11.1	Energía - contenedor 20 y 40 pies (n7 y n16)	Regulado	Por contenedor/hora	0.00	Tasa 0%				
1.2.11.2	Inspección y monitoreo - contenedor 20 y 40 pies (n7 y n16)		Por contenedor/día	0.00	Tasa 0%				
1.2.11.3	Energía - Contenedor de 20 y 40 pies (n17)	No Regulado	Por contenedor/día	75.00	Tasa 0%				
1.2.11.4	Inspección y monitoreo - Contenedor de 20 y 40 pies (n17)		Por evento	27.20	Tasa 0%				
1.2.12	Contenedores Reefer de re-estiba (n18)								
1.2.12.1	Suministro de energia a contenedores reefer de re-estiba	No Regulado	Por contenedor	77.10	Tasa 0%				
1.2.13	Gasificado de contenedores llenos reefer - todos los tráficos (n19)			075					
1.2.13.1	Provisión de gases N2 y CO2	Develor	Por contenedor	373.89	67.30				
1.2.13.2	Provisión de gas N2	Regulado	Por contenedor	333.56	60.04				
1.2.13.3	Provisión de gas CO2		Por contenedor	133.50	24.03	3			
1.2.14	Data download de contenedores reefer	2 1		04.77					
1.2.14.1	Descarga y envío de información de parámetros de contenedores reefer (data download)	Regulado	Por contenedor	21.22	3.82	4			
1.2.15	Inspección adicional de precintos								
1.2.15.1	Inspección o revisión adicional de precintos (n20)	No Regulado	Por Precinto	12.00	Tasa 0%				
1.2.16	Servicio de Tracción a contenedores de Trasbordo Inter-terminal								
1.2.16.1	Transporte Inter-terminal de Contenedores de Trasbordo (n21)	No Regulado	Por Contenedor	40.00	Tasa 0%				

1.2.1.1 Transporte Inter-terminal de Contenendores de Trasburdo (n2?)
(int): Discossivoiros paginan a totolis So for de naves a pusción chevare en la sección 7 del presente Tarifario.
(int): Papinable a boda usuairo que requires a fortes fortes de la continua de la terminal para su posterior embarque hasta el ETB de la nave. Para efectos del cálculo del fempo libre de almacenaje y del almacenaje y del almacenaje de considerar es el denominado ETB Facultable*, el mismo que se encuentra publicado en la opción Programa de Naves de Contenedores' de nuestra requiremento de Tarifas y Politica Comercial de APM Terminals Callao S.A.

(int): El mospo libre a contrar a partir offin fin de i descarga partir offin f

(nf.12). Elimpo libe an augulant contrar patricular for a contrar patri

Inf3): En caso un contenedor cosee varias clases de IMO se aplicará un único precio que corresponderá al IMO con el precio más alto. En caso de initato de amonio IMO clase § 1 no aplica el precio de la subsección 12.9.5 a excepción de que el servicio sea solicitado por el usuario. En caso de contenedores con harina de pescado IMO clase § no aplica el precio de la subsección 12.9.5.

in (1/2) Cubre uso de capacidas adicional de patio de contenedores o stacks por parte de contenedores vacios (todos los tráficos) y contenedores llenos de transbordo, aunque en el caso de contenedores con carga sobredimensionada el precio asplica únicamente a contenedores llenos de transbordo y se factura el uso de área desde el primer día (no incluye horas libres). En el caso de contenedores de alto cubicaje, el precio es indesenciente del número de dias de cermanencia en el área coerativa del Terminal.

independence on numero oe asso à permanencia en el fare operativa del Terminal.

(inf.) Precio agliciado el atode sociamento escargutos o embracados por el Terminal, induyendo a los contenedores de re-estiba (vía muelle y en la misma bodega), que requieran de este servicio. Precio agliciable por operación, sea de conexión o desconexión.

(inf.) En tará agliciable hasta el día 10 de almecomaniente (indusive).

(inf.) En tará agliciable hasta el día 10 de almecomaniente (indusive).

(inf.) Precio agliciado este día 11 thacia adelariam.

(inf.) Precio agliciado desde día 11 thacia adelariam.

(inf.) Precio agliciado desde día 11 thacia adelariam.

[n19]: Incluye las actividades necesarias para el suministro de gas de nitriogeno (N2) y/o dióxido de carbono (CO2), así como la provisión de los gases. Incluye también, en caso de ser necesario, la venificación de posibles fugas de aire o gases del contenedor previo a la provisión de gases. Un mayor detalle del alcanco se encuentra esteblecido en el Reglamento de Tarifas y Política Comercial de APM Terminals Callaos S.A.

(n20); Aplica en aquellos casos originados por diferencias entre la información de precinto brindada por APM Terminals Callao S.A. y la información que posee el usuario, siempre y cuando la inspección adicional haya sido solicitado por el usuario. En aquellos casos originados por diferencias entre la información de precinto brindada por APM Terminals Callao S.A. no se aplicará actoro alguno por el servicio. No aplica para casos de control de embarque

(n21): Consiste en transportar el contenedor entre terminales portuarios: desde el Terminal Norte Multipropósito hasta el Muelle Sur, o vicevensa.

Sección 1.3	Servicios Especiales de Uso de Área Operativa (Terminal Portuario) - En Función a la Carga	Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
1.3.1	Uso de Área Operativa - Contenedores llenos de desembarque (excepto transbordo) (n22)										
1.3.1.1	48 horas para importación y/o descarga (Tiempo libre - incluido en el Servicio Estándar) (n23)	Regulado				Lib	re				
1.3.1.2	Días: 3 – 6 (Tarifa por día)		Por TEU/día			42.40	7.63				
1.3.1.3	Día 7 (Precio por día)		Por TEU			90.10	16.22				
1.3.1.4	Días: 8 – 10 (Precio por día)	No Regulado	Por TEU/día			44.50	8.01				
1.3.1.5	Días: 11 – 20 (Precio por día)	140 Pogulado	Por TEU/día			44.50	8.01				
1.3.1.6	Días: 21 – 28 (Precio por día)		Por TEU/día			44.50	8.01				
1.3.1.7	Día: 29 hacia adelante (Precio por día)		Por TEU/día			44.50	8.01				
1.3.2	Uso de Área Operativa - Contenedores llenos de embarque (excepto transbordo) (n22)										
1.3.2.1	72 horas para exportación y/o embarque (Tiempo libre) (n24)	Regulado				Lib	re				
1.3.2.2	Días: 4 – 6 (Tarifa por día)		Por TEU/día			39.80	7.16				
1.3.2.3	Día 7 (Precio por día)		Por TEU			90.10	16.22				
1.3.2.4	Días: 8 – 10 (Precio por día)	No Regulado	Por TEU/día			44.50	8.01				
1.3.2.5	Días: 11 – 20 (Precio por día)	140 Pogulado	Por TEU/día			44.50	8.01				
1.3.2.6	Días: 21 – 28 (Precio por día)		Por TEU/día			44.50	8.01				
1327	Nia: 20 harria adalanta (Pracio nor dia)		Dor TELI/dia			44.50	8.01				

1.3.2./ Disc. 2/9 moda advantate (Prector port oils)

1.7.2. Disc. 2/9 moda advantate (Prector port oils)

1.7.2.2 Its lateriary protes establications and a sub-executives 1.3.1.3 (1.3.2 apticam pare aqualities contendedrees ferrors que han sido descargadosiembarcados por el Terminal Norte Multipropósito, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Cohratio de Concrasión.

(p.25): El biempo libre ao contar e partir del fin de la descarga total de la nave Los dias de uso de área operativa a contabiliza desde el Biempo libre que se obtigas es de 27 horas y se contabiliza desde que a continendor grasse a de partir por la contabiliza desde que a contabiliza desde que a continendor grasse a de 27 horas y se contabiliza desde que a continendor grasse a portabilizar desde que a continendor grasse del productivo de servicio de a continendor grasse a continendor grasse a continendor grasse a continendor grasse del productivo de desde productivo de servicio de a continendor grasse del productivo de servicio de a continendor grasse del productivo de del productivo de servicio del productivo de del productivo de del productivo de continendor grasse del productivo de del productivo del

Sección 1.4	Servicios Especiales de Depósito Temporal Aduanero - En Función a la Carga	Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
1.4.1	Servicio integrado de depósito temporal para contenedores secos de importación (n25)										
1.4.1.1	Contenedor 20 pies - Incluye uso de área hasta el día 10		Por Contenedor			302.10	54.38				
1.4.1.2	Contenedor 40 pies -Incluye uso de área hasta el día 10		Por Contenedor			435.70	78.43				
1.4.1.3	Uso de área por días 11 – 20 (Precio por día) (n26)	No Regulado	Por TEU/día			20.00	3.60				
1.4.1.4	Uso de área por días 21 – 28 (Precio por día) (n26)		Por TEU/día			25.00	4.50				
1.4.1.5	Uso de área desde el día 29 hacia adelante y otros servicios (n26)			Ver sección 1.3.1.	7 y otras de la sec	ción 1.5					
1.4.2	Servicio integrado de depósito temporal para contenedores secos de exportación (n27)										
1.4.2.1	Contenedor 20 pies - Incluye uso de área hasta el día 7		Por Contenedor			243.10	43.76				
1.4.2.2	Contenedor 40 pies - Incluye uso de área hasta el día 7		Por Contenedor			375.70	67.63				
1.4.2.3	Uso de área por días 8 – 10 (Precio por día) (n28)	No Regulado	Por TEU/día			10.00	1.80				
1.4.2.4	Uso de área por días 11 – 20 (Precio por día) (n28)	110 1 togulado	Por TEU/día			14.00	2.52				
1.4.2.5	Uso de área por días 21 – 28 (Precio por día) (n28)		Por TEU/día			20.00	3.60				
1.4.2.6	Uso de área desde el día 29 hacia adelante y otros servicios (n28)			Ver sección 1.3.2.	7 y otras de la sec	ción 1.5					
1.4.3	Servicio integrado de depósito temporal para contenedores reefer de importación (n29)										
1.4.3.1	Contenedor 20 pies - Incluye uso de área hasta el día 7		Por Contenedor			374.60	67.43				
1.4.3.2	Contenedor 40 pies - Incluye uso de área hasta el día 7	No Regulado	Por Contenedor			500.90	90.16				
1.4.3.3	Uso de área por días 8 – 10 (Precio por día) (n30)	110 1 togulado	Por TEU/día			15.00	2.70				
1.4.3.4	Uso de área desde el día 11 hacia adelante y otros servicios (n30)		Ver seccio	ones 1.4.1.3, 1.4.1.	4 y 1.3.1.7 y otras	de la sección 1.5					
1.4.4	Servicio integrado de depósito temporal para contenedores reefer de exportación (n31)										
1.4.4.1	Contenedor 20 pies - Incluye uso de área hasta el día 7		Por Contenedor			341.60	61.49				
1.4.4.2	Contenedor 40 pies - Incluye uso de área hasta el día 7	No Regulado	Por Contenedor			448.90	80.80				
1 4 4 2	Llos de área decida al día 9 hacia adelante y etros conicios (a29)		Ver seccio	nes 1 4 2 3 al 1 4	25 1327 v otras	de la sección 15					

1.4.4.3 Uso de área desde el día 8 hacia adelante y otros servicios (x12)
(OCS): Solo aprea cadesde el día 8 hacia adelante y otros servicios (x12)
(OCS): Solo aprea cambo API Terminado Cambo Depútico S.A. ha solo demando como Depútico Temporal (3014). Incluye el servicio estándar porodir carga, el uso de área operative haste el día 10 (inclusive), transmisión a aduanas y emisión de volante. Los días ou sec a fexa operative hacia en combilizan desde el del mismo de la descapaça de la nave y culnima com el retiro del contenedor del país del Terminal. Los dos primeros días (48 horas) son libres y forman parte del servicio estánda (n/26): Para el uso de área corestiva de Decósito Temporal del da 11 al dia 20 actica el precio de la sección 1.4.1.3, del dia 21 al dia 29 actica el precio de la sección 1.4.1.4 v desde el dia 29 hacia adelante aplica el precio de la sección 1.3.1.7. Para el resto de servicios, independientemente del número de dias de permanencia del contenedor, actican los precios que correspondan de las secciones 1.5.1.5.3.1.5.4 v 1.5.5.

ido denominado como Depósito Temporal (0014). Incluye el servicio estándar porción carga, el uso de área operativa hasta el día 7 (inclusive), transmisión a aduarans y emisión de volante. Los días de uso de área operativa se contabilizan desde el ingreso del contenedor al patio y culmina con el ETB de la nave. Para efectos del cálculo del fempo libre de almacras de contenedores del contenedores de almacras de contenedores de el contenedores del contenedores de contenedores de unasta web y definido en el Regiamento de Tantias y Políticas Comerciales de APM Terminals Callao S.A. Los dos primeros das (46 horas) son libres y forman parte del servicio estándar. [n28]: Para el uso de área operafina de Depósito Temporal del dia 8 al dia 10 aprica el precio de la sección 1.4.2.3, del dia 11 al dia 20 aprica el precio de la sección 1.4.2.4, del dia 21 al dia 20 aprica el precio de la sección 1.4.2.5 y desde el dia 29 hacia adelente aprica el precio de la sección 1.3.2.7. Para el resto de servicios, independientemente del número de dias de permanencia del contenedor, aprican los precios que

ndan de las secciones 1.5.1, 1.5.3, 1.5.4 y 1.5.5. (p/29): Sóla aplica cuando APM Teminals Callao SA. ha sido denominado como Depósito Temporal (2014). Incluye el servicio estándar porción carga, el uso de área operativa hasta el día 7 (inclusive), el suministro de energia reefer hasta el día 7, la inspección y monitoreo hasta el día 7, transmisión a aduanas y emisión de volante. Los dias de uso de área operativa se contabilizan desde el término de la descarga de la nave y cultimas con el retiro del contenedor del pario del Terminal. Los dos primeros dias (48 horas) son libres y forman parte del servicio estándar.

(n/30): Para el senvicio de uso de área operativa de Depósito Temporal del día 8 di día 10 aplica el precio de la sección 1.4.3., del día 21 al día 20 aplica el precio de la sección 1.4.1.4 y desde el día 29 hacia adelante aplica el precio de la sección 1.3.1.7. Desde el día 8 hacia adelante para el suministro de energia aplica el precio de la sección 1.5.2.3 y para el se de inspección y monitoreo aplica el precio de la sección 1.5.2.4. Para el resto de servicios, independientemente del número de días de permanencia del contenedor, aplican los precios que correspondan de las secciónes 1.5.1,1.5.3,1.5.4 y 1.5.5.

in31). Solo aplica cuando APM Terminals Callao S.A. ha sido denominado como Depósito Temporal (3014). Incluye el senvicio estándar porción caroa, el uso de área operativa hasta el día 7 (indusive), enerola resefer hasta el día 7. inspección y monitoreo e la nave. Para electos del cálculo del tiempo libre de almacenaje y del almacenaje pod al amacenaje pod al amacenaje pod un acrea de provinciado de APM Terminats Callao S.A. Los dos primeros dias (48 horas) son libres y forman parte del s

(n32): Para el servicio de uso de área operativa de Depósito Temporal del dia 8 al día 8 al día 8 al día 8 a día 10 aplica el precio de la sección 1.4.2.4, del día 21 al día 20 aplica el precio de la sección 1.4.2.5 y desde el día 29 hacia adelante aplica el precio de la sección 1.3.2.7. Desde el día 8 hacia adelante aplica para el servicio de suministro de emergia el precio de la sección 1.5.2.9 y para el servicio de inspección y montilinos aplica el precio de la sección 1.3.2.7. Desde el día 8 hacia adelante aplica para el servicio de suministro de emergia el precio de la sección 1.5.2.1 S, y para el servicio de inspección y montilinos aplica el precio de la sección 1.3.2.7. Desde el día 8 hacia adelante aplica para el servicio de inspección de suministro de emergia el precio de la sección 1.5.2.1 S, y para el servicio de inspección y montilinos aplica el precio de la sección 1.3.2.7. Desde el día 8 hacia adelante aplica para el servicio de suministro de emergia el precio de la sección 1.5.2.1 S, y para el servicio de inspección y montilinos aplica el precio de la sección 1.3.2.7. Desde el día 8 hacia adelante aplica para el servicio de suministro de emergia el precio de la sección 1.5.2.1 S, y para el servicio de inspección y montilinos aplica el precio de la sección 1.3.2.7. Desde el día 9 hacia adelante aplica el precio de la sección 1.3.2.7. Desde el día 9 hacia adelante aplica el precio de la sección 1.3.2.7. Desde el día 9 hacia adelante aplica el precio de la sección 1.3.2.7. Desde el día 9 hacia adelante aplica el precio de la sección 1.3.2.7. Desde el día 9 hacia adelante aplica el precio de la sección 1.3.2.7. Desde el día 9 hacia adelante aplica el precio de la sección 1.3.2.7. Desde el día 9 hacia adelante aplica el precio de la sección 1.3.2.7. Desde el día 9 hacia adelante aplica el precio de la sección 1.3.2.7. Desde el día 9 hacia adelante aplica el precio de la sección 1.3.2.7. Desde el día 9 hacia adelante aplica el precio de la sección 1.3.2.7. Desde el día 9 hacia adelante aplica el precio

Sección 1.5	Otros Servicios Especiales a contenedores (Terminal Portuario y Depósito Temporal) - En Función a la Carga	Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV) Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Cor	Corno (To	Corno (Torifo	Corno (Torifo)	Corno (Torifo)	Carga (Tarifa)	Corno (Torifo)	Corres (Tarife) C	Corno (Torifo) Col	Corres (Torifo) Cor	Carga (Tarifa) Carg
1.5.1	Carga especial	rvaturaleza	Officad de Cobro	Nave (Tarifa)	Mave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV) Nave (Tarria)	Nave (IGV)	Cali	Carga (ra	Carga (Tarria	Carga (rama)	Carga (Tarila)	Carga (Tarria)	Carga (Tarria)	Carga (rama) Ca	Carga (Farita) Ca	Carga (Tarria) Carg	Carga (Tarria) Carg
			D. TEU			070.40	49.63												
1.5.1.1	Tratamiento de carqa peligrosa contenedores IMO clase 1 (n33)		Por TEU Por TEU			270.40 270.40	48.67 48.67												
	Tratamiento de carga peligrosa contenedores IMO clase 5.2, clase 6.2 y clase 7 (n33)		Por TEU Por TEU				48.67 22.50												
1.5.1.3	Tratamiento de carga peligrosa IMO 9 (n33 y n34)					125.00													
1.5.1.4	Tratamiento de carga peligrosa resto de clases de IMO (n33)	No Regulado	Por TEU			159.00	28.62												
1.5.1.5	Suministro de equipos especiales para el manipuleo de contenedores de 20 pies con carga sobredimensionada en el patio de contenedores		Contenedor-Movimiento			169.00	30.42												
1.5.1.6	Suministro de equipos especiales para el manipuleo de contenedores de 40 pies con carga sobredimensionada en el patio de contenedores		Contenedor-Movimiento			330.00	59.40												
1.5.1.7	Contenedores con carga sobredimensionada - uso de área (n35)		Por contenedor/día			25.00	4.50												
1.5.1.8	Contenedores alto cubicaje (high cube 9'6" altura) (n35)		Contenedor			23.00	4.14												
1.5.2	Contenedores Reefer																		
1.5.2.1	Energía - contenedor 20 y 40 pies (n36 y n37)	Regulado	Por contenedor/hora			0.00	0.00												
1.5.2.2	Inspección y monitoreo - contenedor 20 y 40 pies (n36 y n37)	, wydiado	Por contenedor/día			0.00	0.00												
1.5.2.3	Energía - contenedor de 20 y 40 pies (precio por día o fracción de día) (n38)		Por Contenedor/día			78.00	14.04												
1.5.2.4	Inspección y monitoreo - contenedor de 20 y 40 pies (n38)	No Regulado	Por evento			28.30	5.09												
1.5.2.5	Pre-enfriado de contenedor vacío (n39)	No Negulau	Por contenedor			39.70	7.15												
1.5.2.6	Provisión de antecámara (n40)		Por Unidad/día			250.00	45.00												
1.5.2.7	Pre-enfriado de contenedor vacío (n39)	Regulado	Por contenedor			39.70	7.15												
1.5.2.8	Montaje y desmontaje de sistema clip on en reefer Gensets (n36)	Regulado	Por Ciclo Completo			0.00	0.00												
1.5.3	Movimiento horizontal y manipuleo de la carga																		
1.5.3.1	Movimiento extras al servicio estándar en el Terminal a solicitud del cliente o de las Autoridades (n.36)		Por contenedor			0.00	0.00												
1.5.3.2	Inspección de la carga con uso de grupos o cuadrillas - contenedor 20 y 40 pies (n36)	Regulado	Por contenedor			0.00	0.00												
1.5.3.3	Inspección de la carga con uso de montacargas - contenedor 20 y 40 pies (n36)		Por contenedor			0.00	0.00												
1.5.3.4	Consolidación/desconsolidación de contenedores con caroa seca (con montacaroa) (n36)		Por Contenedor			176.00	31.68												
1535	Consolidación/desconsolidación de contenedores con caras seca (con cuadrilla o cuadrilla-montacaraa) (n.36)		Por Contenedor			200.00	36.00												
1.5.3.6	Consolidación (desconsolidación de contenedores con carga seca (con bobineras u otro tipo de montacarga especial) (n36)		Por Contenedor			230.00	41.40												
1.5.3.7	Consolidación/desconsolidación de contenedores con carca seca (con montacarca) incluyendo Gate In(Gate Out de contenedor vacio (n36)		Por Contenedor			230.00	41.40												
1.5.3.8	Consolidación (desconsolidación de contenedores con carca seca (con cuadrilla o cuadrilla contactarca) incluyendo Gate In/Gate Out de contenedor vació (n36)		Por Contenedor			250.00	45.00												
1.5.3.9	Consolidación/desconsolidación de contenedores con carca seca (con bobineras u otro montacarca especial) incluyendo Gate In/Gate Out de contenedor vació (n36)	No Regulado	Por Contenedor			280.00	50.40												
1.5.3.10	Consolidación desconsolidación de contenedores con carga seca (con obulieras o otro monacarga especial) incluyendo Gate inicate con de contenedore con carga seca (con obulieras o otro monacarga especial) incluyendo Gate inicate con carga refrigerada	guiddo	Por Contenedor			660.00	118.80												
1.5.3.10	Consolidación/desconsolidación de contenedures con carga refrigerada incluyendo Gate In/Gate Out de contenedor vacio		Por Contenedor			880.00	158.40												
1.5.3.11	Consolidación (desconsolidación de contenedores con uso de orúa móvil (precio por turno o fracción de turno) (n41)		Por Turno			1.250.00	225.00												
1.5.3.12	Consolidacion desconsolidación de contenedores con uso de grua movin (pecio por tumo o racción de tumo) (n+1) Consolidación desconsolidación acrial de contenedores con cara seca		Por Contenedor			1,250.00	18.00												
1.5.3.13			Por Contenedor Por Pallet			100.00	18.00												
1.5.3.14	Despaletización/paletización (retiro de zunchos y/o enzunchado) (n42) Otros servicios		rui rallet			10.00	1.00												
			D D/I			02.00	444												
1.5.4.1	Desglose según instrucción del agente de carga (n43)		Por B/L			23.00	4.14												
1.5.4.2	Desglose de conocimiento de embarque (n43)		Por desglose			23.00	4.14												
1.5.4.3	Barrido de contenedor vacio		Por Contenedor			6.00	1.08												
1.5.4.4	Lavado simple de contenedor		Por Contenedor			24.00	4.32												
1.5.4.5	Lavado químico de contenedor	No Decidedo	Por Contenedor			48.00	8.64												
1.5.4.6	Reparación de contenedor	No Regulado	Por Actividad			Por Coti													
1.5.4.7	Servicio de colocación de precintos		Por Precinto			12.00	2.16												
1.5.4.8	Inspección o revisión adicional de precintos (n20)		Por Precinto			12.00	2.16												
1.5.4.9	Colocación o remoción de etiquetas (n44)		Por Contenedor			9.00	1.62												
1.5.4.10	Pesaje Adicional de Contenedores (n45)		Por Contenedor			90.00	16.20												
1.5.4.11	Rotura de precinto y/o apertura de contenedor sin manipuleo de carga (n40)		Por Contenedor			40.00	7.20												
1.5.5	Depósito de vacíos																		
1.5.5.1	Gate In (n46)	No Regulado	Por Contenedor			240.00	43.20												
1.5.5.2	Gate Out (n46)	rogulado	Por Contenedor			272.00	48.96												

(n34): En caso de Harina de Pescado (Fishmeal) IMO clase 9, previamente declarada como tal en el CAL de embarque según procedimientos, no aplica el precio de este servicio.

(10.5): Clubre uso de capacidad addicinal de patio de contenedores o stands por partie de contenedores letenos (excepto trastoardo). En el caso de contenedores de altro cubicaje el precio es independiente del número de disa de permanencia en el área operativa del Terminal y no aplica para contenedores que hayan solicitado servicio de Depósito Temporal (servicios de la sección 1.4). En el caso de con sobresidmensionada se factura el uso de área desde el primer día (no incluye horas libres).

sobresidimensionades se factura et uso de área desde el primer da (no incluye horas libres).

(10%) Epicabas housando que maginar encessamiente el servicio, según las condiciones establecisis en el Regiamento de Tarifas y Política Comercial de APM Terminals Callas S.A.

(10%) Epicabas housando que maginar encessamiente el servicio, según las condiciones establecisis en el Regiamento de Tarifas y Política Comercial de APM Terminals Callas S.A.

(10%) Tarifa aplicable heata el día de alimenomamiento (inclusive). Esta tarifa es aplicable a todos los contenedores que se descargan y embarana por el Terminal Callas S.A. hou a side dementado como desdesde la día Palacia adelante, para el carca de APM Terminal Callas S.A. hou ha side dementado como desdesde el día Palacia adelante, para el carca de Callas S.A. hou ha side dementado como dementado como desdesde el día Palacia adelante, para el carca de los comos desdes el día 8 hacia adelante, para el carca de los comos desdes el día 8 hacia adelante, para el carca de los comos desdes el día 8 hacia adelante, para el carca de los comos desdes el día 8 hacia adelante, para el carca de los comos desdes el día 8 hacia adelante, para el carca de los comos desdes el día 8 hacia adelante.

(10%) Procisis en la consciónificación del contenedor vacio nefer y provisión de energía a clónic contenedor, con el fina adecuardo a la temperado en que la mercancia fise de servicio en englas el como de contenedor vacio nefer y provisión de energía a clónic contenedor pre-entíado. Este servicio es un proprio (no regialado en dementado y contenedor vacio nefer y atributo en la contenedor vacio nefer y atributo en la contenedor pre-entíado. Este servicio es un proprio (no regialado en dementado y contenedor vacio nefer y atributo en la contenedor y atributo en la contenedor vacio nefer y atributo en la contenedor vacio nefer y atributo en la contenedor vacio nefer y atribu

(1) El servicio incluye el uso de gria in nivel per uso de la regua de consciolación abarca la seguración de la carga desde los camiones o vehículos del consignitario (o representante) per la caso de consciolación o puesta dem de 1 hosa. En el caso de consciolación abarca la seguración de la carga desde los camiones o vehículos del consignitario (o representante) que transporta la carga y su posterior conscididación o puesta dem de 1 hosa. En el caso de consideración o puesta dem de 1 hosa. En el caso de consideración o puesta dem de 1 hosa. En el caso de consideración o puesta dem de 1 hosa. En el caso de consideración o puesta dem de 1 hosa. En el caso de 1 hosa. En el ca

(n43): El cobro del precio se aplica por cada B/L madre, B/L hijo o B/L nieto desglosado.

[n4]: Corresponderá la colocación de la eliqueta respectiva de acuerdo a la clasificación de la citaga según el código IMDG para la exportación. En el caso de importación, corresponderá la colocación de la eliqueta cuando el contenedor descargado no posea eliqueta o no posea la eliqueta de distinción correspondente, por lo que en este último caso corresponderá la remoción. La remoción de eliqueta cuando el contenedor descargado no posea eliqueta o no posea la eliqueta de distinción correspondente, por lo que en este último caso corresponderá la remoción. La remoción de la eliqueta cuando el contenedor para su posterior re-ufización o en aquellos casos que se quiera remover eliquetas que no se encuentran acorde al código IMDG para una posterior colocación de la eliqueta decuada.

[n/45] Pesaie del contenedor, el qual se realizzará dentro de las instalaciones del Terminal Norte Multiprodestro, varie en possiva escripción del Justico de Justico Justico de Justico Just

(n46): Este servicio no será aplicado en caso se presten los servicios de embarque, descarga o transbordo de contenedores vacios establecidos en las Secciones 1.1.2 y 1.1.3 del presente Tanfario.

SECCIÓN 2		CARGA FRACCIONA	DA								
Sección 2.1	Servicios Estándar	Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
2.1.1	Servicio Estándar a la Nave - En Función a la Nave										
2.1.1.1	Uso o alquiler de amarradero (por hora o fracción de hora) (n1)	Regulado	Por metro eslora-hora	1.69	Tasa 0%			1.42	Tasa 0%		
2.1.2	Servicio Estándar a la Carga Fraccionada										
2.1.2.1	Embarque o Descarga de Carga Fraccionada (n47)	Regulado	Por Tonelada	2.50	Tasa 0%	15.60	2.81	2.50	Tasa 0%	15.00	2.70
(n47): La tarifa d	e este servicio en su porción nave incluye, la transferencia de la carga de nave a muelle, trincaldestrinca y tarja. El cobro de la tarifa en su porción nave será cargado a la linea naviera o al co	nsignatario de la carga, lo	que dependerá de las condicione	s establecidas en el	contrato de transpo	rte marítimo. Si la por	ción nave de esta ta	arifa es cargada al co	nsignatario de la ca	arga, entonces se le añ	adirá el IGV.

Sección 2.2	Servicios Especiales - En Función a la Nave (n6)	Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
2.2.1	Escotillas o tapas de bodegas (n7)										
2.2.1.1	Movilización de escotillas (ISO Hatches)	Regulado	Por Movimiento	0.00	Tasa 0%						
2.2.2	Re-estiba carga fraccionada										
2.2.2.1	Re-estiba via nave	Regulado	Por tonelada	19.15	Tasa 0%			17.00	Tasa 0%		
2.2.2.2	Re-estiba vía muelle (n48)	regulado	Por tonelada	38.64	Tasa 0%			34.00	Tasa 0%		
2.2.3	Transbordo carga fraccionada										
2.2.3.1	Transbordo de carga fraccionada - ciclo completo (n49)	No Regulado	Por Tonelada	25.60	Tasa 0%						
2.2.4	Carga especial										
2.2.4.1	Desembarque/embarque de carqa de proyecto sin grúa móvil (n50)	Regulado	Por tonelada o m3			35.33	Tasa 0%			31.90	Tasa 0%
2.2.4.2	Desembarque/embarque de carqa de proyecto con grúa móvil (n50)	rvogulduu	Por tonelada o m3			49.24	Tasa 0%			43.70	Tasa 0%
(a40), Anticoble	a considerant and an active and a minute hadron (circli) and the hadron (circli) do be not a new part of the constraint										

Sección 2.3 Servicios Especiales de Uso de Área Operativa (Terminal Portuario) - En Función a la Carga

Uso de Área Operativa - todos los tráficos

2.2.42 Described by the control of t carga de proyecto tenga que ser descargada y luego embarcada (como sucede con transbordo de ciclo completo) integramente en el Terminal, lo que implica dos movimientos, entonces se facturara dos veces la tarifa de este servicio

Naturaleza Unidad de cobro Nave (Tarifa) Nave (IGV) Carga (Tarifa) Carga (IGV) Nave (Tarifa) Nave (IGV) Carga (Tarifa) Carga (IGV)

Naturaleza Unidad de cobro Nave (Tarifa) Nave (IGV) Carga (Tarifa) Carga (IGV) Nave (Tarifa) Nave (IGV) Carga (Tarifa) Carga (IGV)

2.3.1.2 Días: 4 - 10 (Precio por todo el período o fracción del período) Por Tonelada 26.00 4.68	
2.3.1.3 Días: 11 – 20 (Precio por día o fracción de día) No Regulado Por tonelada/día 2.90 0.52	
2.3.1.4 Días: 21 hacia adelante (Tarifa por día o fracción de día) Por tonelada/día 4.20 0.76	
Sección 2.4 Servicios Especiales de Depósito Temporal Aduanero - En Función a la Carga Naturaleza Unidad de cobro Nave (Tarifa) Nave (IGV) Carga (Tarifa) Carga (IGV) Nave (Tarifa) Nave (IGV) Carga (Tarifa) Nave (IGV) Carga (IGV) Nave (Tarifa) Nave (IGV) Carga (IGV) Nave (Tarifa) Nave (IGV) Carga (IGV) Nave) Carga (Tarifa) Carga (IGV)
2.4.1 Servicio integrado de depósito temporal - todos los tráficos (n51)	
2.4.1.1 Carga fraccionada - Incluye uso de área hasta el día 10 Por Tonelada 29.00 5.22	
2.4.1.2 Uso de área por días 11 – 20 (Precio por día o fracción de día) Por tonelada/día 1.50 0.27	
2.4.1.3 Uso de área desde el día 21 hacia adelante No Regulado Por tonelada/día 4.20 0.76	
2.4.1.4 Carga fraccionada - Incluye uso de área hasta el día 30 (n52) Por Tonelada 70.00 12.60	
2.4.1.5 Otros servicios (n53) Ver secciones 2.5.2 al 2.5.4	

(n51): Aplica cuando APM Terminals Calleo S.A. actúa como depósito temporal (código 3014) previa coordinación y aceptación del direccionamiento de la carga por parte de APM Terminals Calleo S.A. (espacio sujeto a disponibilidad), incluye el servicio estándar porción carga, el uso de área o calendario son libres y forman parte del servicio estándar. a hasta el dia 10 o 30 inclusive según sea el caso, transmisión a aduanas y emisión de volante. Los tres primeros dias

(n52): Para el depósito temporal de la subsección 2.4.1.4, el uso del área operativa desde el día 31 hacia adelante aplica el precio indicado en la sección 2.4.1.3.

(n53): Para los demás servicios, independientemente del depósito temporal elegido (sea de la sección 2.4.1.1 o 2.4.1.4) y del número de días de permanencia de la carga fraccionada, aplican las tarifas y los precios de las secciones 2.5.2 al 2.5.4, según corresponda.

Sección 2.5	Otros Servicios Especiales a carga fraccionada (Terminal Portuario y Depósito Temporal) - En Función a la Carga	Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
2.5.1	Uso de depósito simple - todos los tráficos (n54)										
2.5.1.1	Días: 1 - 30 (Precio por mes o fracción de mes)	No Regulado	Por m2			11.00	1.98				
2.5.2	Carga especial										
2.5.2.1	Desembarque/embarque de carqa de proyecto sin grúa móvil (n50)		Por tonelada o m3			35.33	6.36			31.90	5.74
2.5.2.2	Desembarque/embarque de carqa de proyecto con grúa móvil (n50)	Regulado	Por tonelada o m3			49.24	8.86			43.70	7.87
2.5.2.3	Tratamiento especial de carga peligrosa con equipamiento y personal adicional - Modalidad directa (n55)	regulado	Por tonelada			20.10	3.62				
2.5.2.4	Tratamiento especial de carga peligrosa con equipamiento y personal adicional - Modalidad indirecta (n55)		Por tonelada			24.10	4.34				
2.5.3	Movimiento horizontal y manipuleo de la carga										
2.5.3.1	Movilización extra - a solicitud del cliente o autoridad competente		Por Tonelada			4.00	0.72				
2.5.3.2	Manipuleo por registro de carga fraccionada (n56)		Por Tonelada			4.00	0.72				
2.5.3.3	Desconsolidación/Consolidación de carga fraccionada en MAFI's (n57)	No Regulado	Por MAFI			281.00	50.58				
2.5.3.4	Desconsolidación/Consolidación de carga fraccionada en MAFI's con grúas móviles (precio por turno o fracción de turno) (n58)	No Negalado	Por Tumo			1,250.00	225.00				
2.5.3.5	Desconsolidación/consolidación de MAFI's (n59)		Por MAFI	83.00	14.94						
2.5.3.6	Ensacado o trasegado de mercancías en sacos o big bags (n60)		Por tonelada			20.00	3.60				
2.5.4	Otros servicios										
2.5.4.1	Pesaje adicional (no incluye movimiento extra)	No Regulado	Por camión			21.00	3.78				

2.7.4. Pessale actions in inclusive minorism carries in inclusive minorism in inclusive

(n55): Manipuleo de la carga mediante el uso de montacargas y/o de cuadrillas para el registro o inspección de la carga. Servicio brindado a solicitud del usuario, (dueño de carga o consignatario), o de las autoridades.

process, incompliance was consument as used on monaccarages you or cuanomiss parage register or inspectation of control and usual considerable (picts). One los adultridades.

(1675) Precio aplicable por el tratamiento especial de la carga e fraccionada de nozan de almaconamiento con el fin de separant retirardescargar retorardescargar en colocardicargar mercancia fraccionada de las plataformas medificas (denominadas MAFI trailer). Precio facturado al consignatario de la carga.

(1686) Precio aplicable por el tratamiento especial de la carga fraccionada en zona de almaconamiento con el uso de grúas móviles por un período de cuatro (IVA) horas con el fin de separant retrardescargar y colocardicargar mercancia fraccionada de las plataformas medificas (denominadas MAFI trailer). Precio facturado al consignatario de la carga. El precio también es aplicable en los casos que se utilide la grúa móvil por un período menor a las cuatro (IVA) horas. Servicio sujeto a disponibilidad de grúa móvil.

(PR) Prictio applicable en caso se ensaque carga a granel sobre socos o big bags. Este precio también es aplicable cuando se traseigue la carga desde un saco en malas condiciones sobre otro saco nuevo. En ambos casos (ensacado o traseigo) el servicio se podrá prestar en bodega de nave, muelle o zona de almacenamiento. El precio mínimo a cobrar es de USD 20.

SECCION 3		CARGA RODANTE	=								
Sección 3.1	Servicios Estándar	Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
3.1.1	Servicio Estándar a la Nave - En Función a la Nave										
3.1.1.1	Uso o alquiler de amarradero (por hora o fracción de hora) (n1)	Regulado	Por metro eslora-hora	1.69	Tasa 0%			1.42	Tasa 0%		
3.1.2	Servicio Estándar a la Carga Rodante										
	Embarque o Descarga de Carga Rodante (n61)	Regulado	Por Tonelada	3.50	Tasa 0%	44.10	7.94	3.50	Tasa 0%	42.80	7.7
(n61): La tarifa e	in su porción nave será cargada a la línea naviera (o representante), a excepción de que el contrato de transporte marífimo indique lo contrario. Si la porción nave de esta tarifa es cargada al co	nsignatario de la carga, e	ntonces se le añadirá el IGV.								
Sección 3.2	Servicios Especiales - En Función a la Nave (n6)	Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
3.2.1	Re-estiba carga rodante										
3.2.1.1	Re-estiba via nave	Regulado	Por tonelada	57.92	Tasa 0%			50.30	Tasa 0%		
3.2.1.2	Re-estiba via muelle (n62)	rvogulauo	Por tonelada	112.88	Tasa 0%			99.00	Tasa 0%		
3.2.2	Transbordo carga rodante										
3.2.2.1	Transbordo de carga rodante - ciclo completo (n63)	No Regulado	Por Tonelada	74.00	Tasa 0%						
3.2.3	Uso de Área Operativa - transbordo (n64)										
	Días: 1 -3 (Tiempo libre - incluido en el servicio especial transbordo carga rodante)			Lib							
3.2.3.2	Días: 4 - 10 (Precio por todo el período o fracción de período)	No Regulado	Por Tonelada	48.80	Tasa 0%						
2222	Dian; 11 hacia adalanta (Bracia nor dia a franción de dia)		Dor topolodo/dío	20.00	Toon 09/						

3 2.3.3 Días: 11 hacia adelante (Precio por día o fracción de día)

(rióz): Aplicade a aquella carga que se re-estiba en la misma bodega (nivel) uen oba bodega (nivel) de la nave pero que en ambos casos requiere de traslado temporal a muelle.

(rió3): Exprecio de se servario micur) a sidas libres de almaneramiente loculas se contabiliza a partir de finalizada la descarga total de mercancias de la nave.

(rió4): Los precios de esta sección son aplicables a todo tipo de vehículo y maquinaria.

Servicios Especiales de Uso de Área Operativa (Terminal Portuario) - En Función a la Carga

Sección 3.3

3.3.1	Uso de Área Operativa - todos los tráficos (con excepción de transbordo) (n64)										
3.3.1.1	Días: 1 -3 (Tiempo libre - incluido en el servicio estándar)	Regulado				Lib	ore				
3.3.1.2	Días: 4 - 10 (Precio por todo el período o fracción de período)	No Regulado	Por tonelada			90.00	16.20				
3.3.1.3	Días: 11 hacia adelante (Precio por día o fracción de día)	140 Negulado	Por tonelada/día			20.00	3.60				
Sección 3.4	Servicios Especiales de Depósito Temporal Aduanero - En Función a la Carga	Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
	Servicios Especiales de Depósito Temporal Aduanero - En Función a la Carga Servicio integrado de depósito temporal - todos los tráficos (n65)	Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
3.4.1			Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa) 120.00	Carga (IGV) 21.60	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
3.4.1 3.4.1.1	Servicio integrado de depósito temporal - todos los tráficos (n65)	Naturaleza No Regulado		Nave (Tarifa)	Nave (IGV)			Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)

(n65): Aplica cuando APM Terminals Callao S.A. actúa como depósito temporal (código 3014) previa coordin parte del servicio estándar. Los precios de esta sección son aplicables a todo tipo de vehículo y maquinaria. ordinación y aceptación del direccionamiento de la carga por parte de APM Terminais Callao S.A. (espacio sujeto a disponibilidad). Incluye el servicio estándar porción carga, el uso de área operativa hasta el día 10 inclusive, transmisión a aduanas y emisión de volante. Los tres primeros días calendario son libres y forman

(n66): Para otros servicios en el Depósito Temporal, independientemente del número de dias de permanencia de la carga rodante aplican los precios que correspondan de la sección 3.5.

Sección 3.5	Otros Servicios Especiales a Carga Rodante (Terminal Portuario y Depósito Temporal)- En Función a la Carga	Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
3.5.1	Servicios de manipuleo en zonas de almacenamiento										
3.5.1.1	Manipuleo por Registro de Carga Rodante (n67)	No Regulado	Por Tonelada			11.00	1.98				
3.5.1.2	Movimiento Extra de Carga Rodante (n68)	No Negulado	Por Tonelada			2.50	0.45				
3.5.2	Desconsolidación/Consolidación										
3.5.2.1	Desconsolidación/consolidación de carga rodante en MAFI's (n69)		Por MAFI			281.00	50.58				
3.5.2.2	Desconsolidación/Consolidación de carga rodante en MAFI's con grúas móviles (precio por turno o fracción de turno) (n70)	No Regulado	Por Turno			1,250.00	225.00				
3.5.2.3	Desconsolidación/consolidación de MAFI's (n59)		Por MAFI	83.00	14.94						

3.5.2.3 Desconsolidación (consolidación de MAFTs (n.59)
(nff) Timaquisco de la carga mediante el uso de cuadrilar el uso de cuadrilar le uso de cuadrilar el cuadrilar el cuadrilar el cuadrilar el cuadrilar el uso de una cuadriar deverto el el reminia Norte Multipropisión no contempidad en el acerga, controlar de las autoridades.
(n/69) Taria aplicable por el tratamiento especial de la carga recidante en zona de almacenamiento con el lin de separar/infraridéscargar or colocaricargar mercancia sodante de las plataformas metálicas (denominadas MAF linaler). Precio facturado al consignatario de la carga.
(n/69) Percio placitado por el tratamiento especial de la carga rodante en zona de almacenamiento con el uso de gúas móviles por un periodo de cuatro (V4) horas con el fin de separar/infraridéscargar y colocaricargar mercancia rodante de las plataformas metálicas (denominadas MAF) trailer). Precio facturado al consignatario de la carga. El precio es aplicable en los casos que se utilice la grúa móvil por un periodo menor a las cuatro (V4) horas. Servicio sujeto a disponibilidad de grúa móvil.

SECCIÓN 4		CARGA SÓLIDA A GRA	ANEL								
Sección 4.1	Servicios Estándar	Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
4.1.1	Servicio Estándar a la Nave - En Función a la Nave										
4.1.1.1	Uso o alquiler de amarradero (por hora o fracción de hora) (n1)	Regulado	Por metro eslora-hora	1.69	Tasa 0%			1.42	Tasa 0%		
4.1.2	Servicio Estándar a la Carga Sólida a Granel - En Función a la Carga										
4.1.2.1	Embarque o Descarga de Granel Sólido	Regulado	Por tonelada			9.37	1.69			8.30	1.49
Sección 4.2	Servicios Especiales - En Función a la Nave	Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
4.2.1	Escotillas o tapas de bodegas (n7)										
4.2.1.1	Movilización de escotillas (ISO Hatches)	Regulado	Por Movimiento	0.00	Tasa 0%						
Sección 4.3		Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
4.3.1	Retiro/colocación de separadores artificiales en las bodegas de las naves										
4.3.1.1	Retiro de separadores artificiales en las bodegas de la naves	Regulado	Por Operación			2,000.00	360.00				
4.3.2	Uso de Área Operativa - todos los tráficos										
4.3.2.1	Días: 1 - 5 (Tiempo libre - incluido en el servicio estándar) (n71)	Regulado				Lib					
4.3.2.2	Días: 6 - 15 (Precio por todo el período o fracción de periodo)		Por Tonelada			2.90	0.52				
4.3.2.3	Días: 16 - 30 (Precio por todo el período o fracción de periodo)	No Regulado	Por Tonelada			4.00	0.72				
4.3.2.4	Día: 31 hacia adelante (Precio por día o fracción de día)		Por tonelada/día			0.40	0.07				
4.3.3	Otros servicios										
4.3.3.1	Pesaje adicional (no incluye movimiento extra) (n72)	No Regulado	Por camión			21.00	3.78				
(n71): Los días	libres otorgados aplica para aquellas mercancias que hacen uso de torres absorbentes y silos.										

(n72): Se realizará dentro de las instalaciones del Terminal Norte Multipropósito, ya sea a solicitud del usuario o de las autoridades. Se requiere el movimiento (extra) de la carga sólida a granel, desde su lugar de apilamiento hasta la zona de balanza. El servicio no comprende el servicio de movimiento extra

SECCIÓN 5	c	ARGA LÍQUIDA A GRA	ANEL							
Sección 5.1	Servicio Estándar a la Nave - En Función a la Nave	Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa) Carga (IGV)
5.1.1	Servicio Estàndar a la Nave - En Función a la Nave									

5.1.1.1	Uso o alquiler de amarradero (por hora o fracción de hora) (n1)	Regulado	Por metro eslora-hora	1.69	Tasa 0%			1.42	Tasa 0%		
5.1.2	Servicio Estándar a la Carga Líquida a Granel - En Función a la Carga										
5.1.2.1	Embarque o Descarga de Granel Líquido	Regulado	Por tonelada			5.65	1.02				
Sección 5.2	Servicios Especiales - En Función a la Carga	Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
5.2.1	Uso de barreras de contención										
	Uso de barreras de contención Uso de barreras de contención (Tarifa por día o fracción de día) (n73)	Regulado	Por día			1,758.00	316.44			1,590.00	286.20

SECCIÓN 6		PASAJEROS									
Sección 6.1	Servicios Estándar	Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
6.1.1	Servicio Estándar a la Nave - En Función a la Nave										
6.1.1.1	Uso o alquiler de amarradero (por hora o fracción de hora) (n1)	Regulado	Por metro eslora-hora	1.69	0.30						
6.1.2	Servicios Estándar para pasajero										
6.1.2.1	Servicios Estándar para pasajero (n74)	Regulado	Pasajero			19.98	3.60				
(n74) Aplica a o	cada pasajero embarcado o desembarcado; si un mismo pasajero desembarca y embarca (en una misma o diferente nave) se aplica la tarifa en cada oportunidadSe exceptúa el cobro de la tari	a a los niños menores de	12 años y a la tripulación de la n	3ve.							

SECCIÓN 7	OTROS SER	/ICIOS COMUNES A L	.AS NAVES (n75)								
Sección 7.1	Servicios Especiales - En función a la Nave	Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
7.1.1	Uso de barreras de contención										
7.1.1.1	Uso de barreras de contención (Tarifa por día o fracción de día) (n76)	Regulado	Por día	1,758.00	316.44			1,590.00	286.20		
7.1.2	Limpieza de bodegas (n77)										
7.1.2.1	Limpieza de bodegas de las naves (precio por cuadrilla-jornada o fracción) (n78)		Por cuadrilla/jomada	510.00	91.80						
7.1.2.2	Desembarque de residuos sólidos no peligrosos proveniente de la limpieza (precio por M3 o fracción) (n79)	No Regulado	Por M3	255.00	45.90						
7.1.2.3	Desembarque de residuos sólidos peligrosos proveniente de la limpieza (precio por M3 o fracción) (n80)		Por M3	400.00	72.00						
7.1.3	Gestión de residuos										
7.1.3.1	Gestión de residuos oleosos (n81)		Por camión	1,326.00	238.68						
7.1.3.2	Desembarque de desechos sólidos (precio por M3 o fracción) (n82)	No Regulado	Por M3	357.00	64.26						
7.1.3.3	Gestión de residuos sólidos no peligrosos - no recuperables (precio por M3 o fracción) (n83)	No Negulado	Por M3	357.00	64.26						
7.1.3.4	Gestión de residuos sólidos peligrosos (precio por M3 o fracción) (n84)		Por M3	500.00	90.00						
7.1.4	Otros servicios										
7.1.4.1	Suministro de agua (n85)	No Regulado	Por tonelada	10.60	1.91						
7.1.4.2	Suministro de servicio telefónico	140 (vogulau)	Por actividad	Por Col	tización						
(n75) Servicios	aplicable a todos los tipos de naves.										

(1776): Tarifa aplicable por el uso de la barreras de contención durante las operaciones de abastecimiento de combustible a las naves. Incluye el tendido y recojo de las barreras de contención así como la posterior limpieza simple y secado de la barrera. Esta tarifa será cobrada a la linea naviera o representante [R77]: El senicio se prestará a usuarios denominados "dientes de atención ordinaria" que son aquellos que por ambo únicamente embarcan o desembarcan mercancias y, en caso de que en un mismo ambo desembarquen y desembarquen y desembarquen mercancias, estas mercancias sean compatibles. No se prestará el senicio a aquellos que un un mismo ambo desembarquen mercancias incompatibles, es decir, que

desembarquen productos que sean incompatibles a los productos que embarcarán. Este servicio induye en todos los casos el siguiente conjunto de servicios: la impieza de bodegas de las naves (que se cobrará con el precio de la sub-sección n.1.2.1), el desembarque y gestión de los residuos producto de la impieza (que se cobrará con el precio de la sub-sección n.1.2.1). No incluye lavado de bodegas.
(n/8): Consiste en el recojo y recopilación a bordo de la nave de residuos sólidos provenientes de materiales utilitzados para la trinca y destrinca (cartón, madera, sunchos y otros) así como otro tipo de residuos sólidos autorizados (sestos de las mercancias embarcadas o descargadas; etc). (n73). Consists an desembarcar de las embarcaciones residuos sólidos provenientes de materiales utilizados para la trinca y destrinca (cartón, madera, sunchos y otros) así como otro tipo de residuos sólidos autorizados (restos de las mercancias embarcadas o descargadas, etc) no catalogados como peligrosos. Incluye el almacenamiento temporal dentro del Terminal (en caso de ser necesario) y la disposición final de los

(in/s). Oblisse en l'obesimiental de las embarcaciones residuos (nocional profesiones de maierie residuos (hacia un refleno santario o de seguindad). La facturación mínima asciende a US\$ 255. (n80): Consiste en desembarcar de las embarcaciones residuos sólidos peligrosos provenientes enientes de la limpieza de las bodegas de la nave y la disposición final de estos residuos. La facturación mínima asciende a US\$ 400.

(n81): El precio de este servicio incluye el recojo o evacuación de los residuos oleosos provenientes de las naves y la disposición final de estos residuos

(#82): Servidio que consiste en desembarcar o recibir de las embarcaciones residuos sólidos recuperables (del lipo; plásico, sunchos, madera, cartón, papel, revistas u otros similares) que son catalogados como no peligrosos. El precio de este servicio aplica para aquellos casos en que APM Terminals Callao S.A. no reacide el eservicio de limpieza de bodega de la nave (sección 7.1.2). La facturación minima asciende a USS

duos sólidos no recuperables catallagodados como no peligrosos. Incluye el almacenamiento temporal dentro del Terminal (en caso de ser necesario) y la disposición final de los residuos (hacia un relieno sanitario o de seguridad). El precio de este servicio aplica para aquellos casos en que APM Terminals Callao S.A. no realice el servicio de limpieza de bodega de la nave (sección 7.1.2). La facturación mínima asciende a US\$ 357.

(n84): Servicio que consiste en desembarcar o recibir de las embarcaciones residuos sólidos paligrosos. Incluye el almacenamiento temporal dentro del Terminal (en caso de ser necesario) y la disposición final de los residuos (hacia un relleno sanitario o de seguridad). El precio de este servicio aplica para aquellos casos en que APM Terminals Callao S.A. no realicé el servicio de limpieza de bodega de la nave (sección 7.1.2). La facturación mínima asciende a US\$ 500.

(n85): Servicio que se otorgará según disponibilidad o capacidad de los amarraderos y/o muelles del Terminal. Este precio será cobrado a la línea naviera o representante

SECCIÓN 8	POL	ÍTICAS COMERCIALE	S (n86)								
Sección 8.1	Cancelación de embarque	Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
8.1.1	Cancelación de embarque y retiro del contenedor (n87)										
8.1.1.1	Contenedor de 20 pies	No Regulado	Por contenedor			217.00	39.06				
8.1.1.2	Contenedor de 40 pies	No Regulado	Por contenedor			272.00	48.96				
8.1.2	Cancelación de embarque de carga fraccionada y rodante (n88)										
					N (010		0 ((0))		N (10) (1		0 ((0)0
Sección 8.2		Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarita)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
8.2.1	Contratación de Reserva de ventana de atraque para naves										
8.2.1.1	Contratación de reserva de ventana de atraque garantizada para naves de tráfico regular con carga rodante	No Regulado	Por recalada	10,000.00	1,800.00						
(n86): Para may	ores detalles de los alcances y condiciones de los descuentos, las ofertas y promociones aplicables, remitirse al Capítulo V del Reglamento de Tarifas y Política Comercial de APM Terminals (Callao S.A. publicado en l	a página web: www.apmterminals	scallao.com.pe							

[637]: Precios aplicables cuando el usuario (consignatario, su representante o la linea naviera) retire el contenedor del Terminal previa canociación del embarque. Los precios señalados en esta sección cubre los costos por los recursos dispuestos que generá la canociación del servicio estándar y el retiro del contenedor. En estos casos no se cobrará la tarifa del servicio estándar. Estos percios son aplicables para adores llenos y vacios. Asimismo, aplican las tarifas de uso de área operativa de las secciones 1.2 (para vacios) o 1.3 (para llenos) en caso el contenedor permanezca más de 48 horas.

Javido el usuario (consignatario de la carga, su representante o la linea naviere) sociole el retiro de la carga que nos embarco, por razones tales como "overbooking", "stack weight", limitaciones de estiba, cambio de neve o situaciones similares, deberán pagar el servicio estándar (po es 2.1 y 3.3.1 en caso la carga fraccionada y rodante permanezca por encima del tiempo libre que otorga el servicio estándar de carga fraccionada y rodante.

SECCIÓN 9		RECARGOS (n89)			
Sección 9.1	Recargos generales	Unidad de cobro	USD (\$)	IGV	Total
9.1.1	Comprobantes y certificados				
9.1.1.1	Generación de un nuevo comprobante de pago	Por Comprobante	10.00	1.80	11.80
9.1.1.2	Por emisión de Certificado de Peso	Por Documento	5.00	0.90	5.90
9.1.1.3	Por emisión de copias de Ticket de pesaje y/o notas de tarja	Por Documento	5.00	0.90	5.90
9.1.1.4	Excediente de rectificación y/o remisión de nueva información a la SUNAT	Por Documento o	20.00	3.60	23.60
3.1.1.4		nueva transmisión			
9.1.1.5	Generación de una nueva liquidación de cobranza (n90)	Por Documento	8.00	1.44	9.44
9.1.2	Cheques devueltos y mora (91)				
(n89): Para may	ores detalles del alcance de los recargos aplicados remitirse al Capítulo V, numeral 5.6 del Reglamento de Tarifas y Política Comercial de APM Terminals Callao S.A. publicado en la página v	veb: www.apmterminalscal	ao.com.pe		
(ney): Para may	iores detailes del alcance de los recargos aplicados remitirse al Capítulo V, numeral 5.6 del Reglamento de Tantas y Política Comercial de APM Terminais Caliao S.A. publicado en la pagina v	veo: www.apmterminaiscai	ao.com.pe		

(n90): Aplica cuando se solicite más de una vez una liquidación de cobranza generada por responsabilidad del usuario. (n91): Recargo inafecto al pago del IGV. Ver Numeral 5.6 del reglamento de Tarifas y y Política Comercial de APM Terminals Callao S.A.

Sección 9.2	Recargos aplicables a la nave	Unidad de cobro	USD (\$)	IGV	Total
9.2.1	Recargos por no utilización o liberación				
9.2.1.1	Por Compensación de cuadrilla no utilizada (n92)	Por cuadrilla/hora	162.00	29.16	191.16
9.2.1.2	Por no liberar el amarradero	Por hora	600.00	Inafecto	600.00
9.2.2	Recargos por gestión de derrame de líquidos				
0 2 2 4	Contión de derrama de liquidas (n03)	Dor opomojón	Dor	cotización	

(n92): La unidad de cobro aplica por hora de cuadrilla no utilizada o por fracción de hora de cuadrilla no utilizada as de locations sobre la zona acuática o sobre el muelle del Terminal Norte Multiropoósito. El alcance de este recarno implica la gestión de sustracción y/o recoio del líquido derramado y su disposición final según las normas establecidas (n93): Aplica cuando, por responsabilidad del usuario, ocurra un derrame de líquidos sobre la zona acuática o s El recargo aplicará sólo en los casos en los que APM Terminals Callao S.A. realice la remediación del derrame

Sección 9.3	Recargos aplicables a la carga	Unidad de cobro	USD (\$)		Total
9.3.1	Por cambio de estatus				
9.3.1.1	Por cambio de estatus del contenedor	Por contenedor	50.00	9.00	59.00
9.3.1.2	Por cambio de estatus de la carga no contenedorizada	Por B/L	108.60	19.55	128.15
9.3.2	Por arribo tardio				
9.3.2.1	Por arribo tardío de contenedores	Por contenedor	200.00	36.00	236.00
9.3.2.2	Por arribo tardío de carga fraccionada	Por tonelada	2.40	0.43	2.83
9.3.2.3	Por arribo tardío de carga rodante	Por Unidad	150.00	27.00	177.00
9.3.2.4	Por arribo tardío de carga sólida a granel	Por tonelada	1.50	0.27	1.77
9.3.2.5	Por arribo tardío de carga líquida a granel (n94)	Por tonelada	1.00	0.18	1.18
9.3.3	Por entrega tardia				
9.3.3.1	Por entrega tardía de documentos de embarque de contenedores (n95)	Por DAM	85.00	15.30	100.30
9.3.4	Por no presentación, cancelación o reprogramación de citas (n96)				
9.3.4.1	Por no presentación a citas (n97)	Por cita	16.00	2.88	18.88
2.3.4.2	Por cancelación o reprogramación de cita (n98)	Por cita	10.50	1.89	12.39
9.3.5	Por reprogramación de servicios				
9.3.5.1	Por reprogramación de movimiento para contenedores (n99)	Por contenedor	100.00	18.00	118.00
9.3.6	Otros recargos a la carga				
9.3.6.1	Re-entrega de carga a granel a camión (n100)	Por camión	225.00	40.50	265.50
9.3.6.2	Gestión de derrame de líquidos (n93)	Por operación	Por co	tización	
n94): Sólo aplic	a para el caso de embarque a través de camiones cisternas.				

(n97): Se entenderá como no prese un minuto antes del inicio de la cita. cicin a cita cuando el usuario no se presenta dentro del horario otorgado de cita por APM TERMINALS CALLAO S.A. pero también cuando el usuario intenta cancelar o reprogramar su cita dentro del período que se encuentra entre una hora antes del inicio de la cita y

(168); El recargo por cancelación de cita agifica cuando el usuario cancela la cita dentro de las 8 horas antes del inicio de la cita hasta 1 hora antes del inicio de la cita. El recargo por reprogramación aplica cuando el usuario reprograma su cita entre las 8 horas hasta antes del inicio de la cita originalmente citorgada. No se aplica el recargo por cancelación o reprogramación por cita si estas se efectúan antes de las 8 horas de inicio de la cita.

(nd9): El recargo aplica cuando el cliente o su representante, luego de no asistir o cancelar un servicio de movimiento de contenedor (relacionado a un servicio de inspección, consolidación/desconsolidación u otro) programado y aprobado, solicita la reprogramación cuando no se presenta para la prestación del servicio defermode hierario programado o cuando lo cancela fuese de los plazos establecidos en el Reglamento de Operaciones. Nitese que, de acuerdo a lo describe on el Reglamento de Operaciones el plazo para cancelar un servicio de movilización es ante los las 5 pm del mismos de presentada se las form del mismos de presentada se indicituda de movilización de servicio. El centra que aporta per cancelar un servicio de movilización de servicion de de presentada se las form del mismos de presentada se las form del mismos de presentada se substitución de movilización de servicion de presentada se acuerda de presenta de movilización de servicion de presentada servicion de presentada servicion de presentada servicion de embarque, inventario, consolidación/desconsolidación entre otros.

[n100]: Recargo que aplica por ineficiencia del conductor del camión o del mismo camión (por ejemplo: no cerrar bien la compuerta del camión) que provoca caida al suelo de la carga a granel al momento de descargar este producto desde silo a camión o desde hopper ((blva) a camión. Incluye limpieza de losa y re-entrega de carga a granel desde losa a camión. El recargo será facturado al usuario (consignatario, apente de aduanas u otro que aplique).

POLÍTICAS COMERCIALES

DESCUENTOS, OFERTAS Y PROMOCIONES

rden a prácticas comerciales generalmente aceptadas, que responden a circunstancias compensatorias, las cuales serán determinadas por APM TERMINALS CALLAO S.A. con estricto cumplimiento del principio de no discriminación, igualdad ante la ley, neutralidad, prohibición de transferencia de precios y libre elección En este sentido APM TERMINALS CALLAO S.A. establecerá de manera general las siguientes prácticas comerciales de descuentos, ofertas y promociones:

Descuentos

Los descuentos tendrán validaz durante el plazo establecido por APM TERMINALS CALLAO S.A. Los Usuarios que accedan a esta modelidad deberán considerar la posibilidad de que los descuentos no sean renovados.

Promociones y/u oferfas temporales
Como parte de su potifica comercial, APM TERMINALS CALLAO S.A. podrá ofercer de manera temporal, ofertas y/o promociones, séempre que existan condiciones equivalentes.

Para los casos previstos en los numerales S.1.1 y S.1.2 del Regiamento de tarifas y política comercial, APM TERMINALS CALLAO S.A. publicará en su página web el plazo de vigencia previsto para los descuentos, las promociones y/u ofertas temporales, con la suficiente descripción que permita a los Usuarios conocer las características y condiciones para acceder a las mismas.

De la misma manera, APM TERMINALS CALLAO S.A. publicará de forma oportuna en su página web, el vencimiento o modificación de los descuentos, promociones y/u ofertas.

De la misma manera, RAM TEMMALS CALLAO S.A. publicant de forma oportuna en su página was, el vencimiento o modificación de los descuentos, promociones ylu derfas.

CERTERIOS PARA A PALLACIÓN DE ROSCIUENTOS, OEFICAS Y PROMOCIONES

APM TERMINALS CALLAO S.A. declusará descuentos, clertas ylo promociones al importe de las Tarifas ylo Precios vigentes, aplicadas a las naves ylo Carga teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Evaluación Costobremeficio.

Competitividad en el menzado.

Pomocionide a espalles Servicios que no se hubiesen podido concretar sin la aplicación de descuentos ofertas ylo promociones.

Generar mayor demanda de los Servicios prestados tanto a las naves, a la Carga u otros.

Generar mayor demanda de los Servicios prestados tanto a las naves, a la Carga u otros.

En el caso de Servicios a las meses, los descuentos, efetas ylo promociones se establecerán accorda el volumen de carga y otros criterios que por su neturaleza resulten aplicables.

En el caso de Servicios a la Carga to incomociones se establecerán accorda el volumen de carga y otros criterios que por su neturaleza resulten aplicables.

Los descuentos, efertas ylo promociones están dirigidos a todo aquel Usuario debidiamente constitudo y representado formalmente.

DE LOS SERVICIOS ESPECIALES CON DESCUENTO FIJADOS EN EL CONTRATO DE CONCESION

APM TERMINALS CALLAC S.A prestará los siguientes Servicios Especiales establecidos en el Contrato de Concesión con descuento al cien por ciento (100%), en aquella oportunidad que un Usuario lo solicite complementariamente a la prestación del Servicio Estándar

- iovilización de escotilias (ISO Hatches)
 e-estiba de contenedores (en bodega o via muelle).
 argaldescarga y entrega no ISO(OOG (Adicional) contenedor 20 y 40 pies
 ovimiento horizontal en el Terminal Norte Multipropósito
- Manipuleo de Carga por registro (con y sin montacargas)
- Energia Reefer
- Inspección y monitoreo reefer

 Montaje y desmontaje de sistema clip on reefer G

Estos Servicios Especiales serán prestados observando los principios serialados en el Reglamento de tarifas y política comercial y en el Contrado de Concesión, de tal manera que APM TERMINALS CALLAO S.A y el Usuario no podrán realizar conductas que tengan por efecto alterar la competencia de los servicios en el Terminal o que impliquen conductas abusivas y/o ineficientes de alguna de las partes. Para ello los servicios portuacios describos anteriormente serán prestados conforme a la operatividad normal y razonable que el comercio exterior extenior pecuano exige.

Los alcances de la descripción de cada servicio se encuentran comprendidos en el Capítulo VII Resumen de Servicios del Reglamento de tarifas y política comercial.

RESERVA DE VENTANA DE ATRACIJE GARANTIZADA

Prodrá efectuarse la reserva de espacio para acoderamiento de las naves, siempre que esta haya sido convenida previamente entre APM TERMINALS CALLAO S.A y las lineas navieras según lo previsto en el Regiamento de Operaciones y el Procedimiento de Reserva de Ventana de Atraque para naves de Servicio Regular, los cuales se encuentran dentro del marco establecido en la Cilusuala 8.14 del Cor

Las tarfas y precios de los servicios estándar y especiales gravados con tasa cero por ciento (0%) se refieren a aquellos servicios que de acuerdo a la Lay del IGV son considerados como exportación de servicios. Aplicará tasa 0% siempre y cuando el Usuario se considere dentro de la categoría "Transpo Internaciona". Caso contrario se aplicará la tasa vigente del IGV que asciencio al 18%.

Moneda de pago: Las tarifas y precios en dólares de los Estados Unidos de América (US) podrán ser canceladas en Nuevos Soles (S/.) de acuerdo al tipo de cambio promedio de venta del sistema financiero indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) el día de la fecha de pago.

Formas de pago: Los pagos podrán realizarse mediante transferencia bancaria, depósito en efectivo o cheque certificado en la cuenta que para este efecto designará APM TERMINALS CALLAO S.A

Fechas de pago: Los pagos se deberán realizar de acuerdo a las siguientes consideraciones

- a) Servicio Estándar Importaciones: Antes del retiro de la mercadería del feminal.

 3) Servicio Estándar Exportaciones: Al momento de solicitar la dia para el retiro del contenador al terminal para embarque.

 3) Servicios: Especiales Importaciones: Al momento de solicitar la cla para el retiro del contenador del terminal.

 3) Servicios: Especiales Exportaciones: Al momento de solicitar el servicio.

 9) En equilos servicios que se prestata resignar un contrato especifico firmado entre APM Terminals Callao y un cliente, las condiciones de pago regirán de acuerdo al contrato.

PROMOCIONES Y REDUCCIONES DE TARIFAS Y/O PRECIOS

Las promociones or educciones de larifas y/o precios aplican a empresas individuales, pero también a grupos económicos. Para que la promoción o descuerto aplique a las empresas que conforman un grupo económico se deben cumplir, cuando menos, los siguientes requisitos: i) que la empresa principial o matriz sea la que sociole la promoción, y, ii) que la empresa principial o matriz sea la que sociole la promoción, y, ii) que la empresa principial o matriz sea la que sociole la promoción, y, ii) que la empresa principial o matriz sea la que sociole la promoción, esta lista debe ser presentada mediante carta en la cual se sustente, de acuerdo a la normativa nacional, que las empresas que sen constituira en dicha lista forman parte de su grupo económico. Las condiciones de a qué empresa o empresas se le emite factura será coordinado con la empresa matriz o principal.

En todos los casos de las cromociones que se indican a continuación, la tarifa o precio a cobrar por alimacenamiento una vea finalizado los días libres de uso de área operativa que otoroa cada promoción no son retroactivos. Por ejemplo, el item iv) de la promoción 1.1 otoroa un total de 30 días libres: en caso el usuario permanezca en zona de alimacen: sta el día 35, se le aplicará por el periodo del día 31 al día 35, el subsection 1.3.1.7 de il Traffario. Otto ejembio, e i him il) de la promoción 1.2 obraga un total de 10 dias libres, en caso la carga o contenedor del usuario permanezca en zona de alimacontamiento hasta el dia 34, entonces se le factuarai el precio de la subsección 1.4.2 del Traffario para el rango del dia 11 al dia 20, el precio de la subsección 1.4.2 del Traffario para el rango del dia 11 al dia 20, el precio de la subsección 1.4.2 del Traffario para el rango del dia 11 al dia 20, el precio de la subsección 1.4.2 del Traffario para el rango del dia 21 al dia 34.

(Grupo 1) PROMOCIÓN PARA CONTENEDORES DE CARGA SECA DEL DEPÓSITO TEMPORAL DE APM TERMINALS CALLAC

Estimados Clientes y Usuarios,

Les informamos que APM Teminals Calleo (APMITC) ha dispuesto promociones para los contenedores a ser atendidos a través de su Depósito Temporal (código 3014) que cumplan con las consideraciones indicadas líneas abajo, según el tipo de operación. Las promociones incluyen la ampliación de dias libres de uso de área operativa y/o descuentos sobre el precio del servicio integrado de depósito temporal. Cada una de las promociones es independiente (no es acumulabble); por ejemplo, si el usuario se decide por la promoción 1.1 no podría aplicar a la promoción 1.2, 1.3 o 1.4. Las promociones es independiente (no es acumulabble); por ejemplo, si el usuario se decide por la promoción 1.1 no podría aplicar a la promoción 1.2, 1.3 o 1.4. Las promociones y independiente (no es acumulabble); por ejemplo, si el usuario se decide por la promoción 1.1 no podría aplicar a la promoción 1.2, 1.3 o 1.4. Las promociones y independiente (no es acumulabble); por ejemplo, si el usuario se decide por la promoción 1.1 no podría aplicar a la promoción 1.2, 1.3 o 1.4. Las promociones y independiente (no es acumulabble); por ejemplo, si el usuario se decide por la promoción 1.1 no podría aplicar a la promoción 1.2, 1.3 o 1.4. Las promociones y independiente (no es acumulabble); por ejemplo, si el usuario se decide por la promoción 1.1 no podría aplicar a la promoción 1.2, 1.3 o 1.4. Las promociones y independiente (no es acumulable); por ejemplo, si el usuario se decide por la promoción 1.1 no podría aplicar a la promoción 1.2, 1.3 o 1.4. Las promoción 1.2 o 1.

ento sobre el precio integrado y ampliación de días libres- Importación de carga seca

- Grupo objetivo: Importadores (consignatarios de la carga o sus repre ntes -agentes de aduana, operador logístico u otros-) de contenedores con carga seca
- Segmento: Importadores de carga seca que direccionen su carga al Depósito Temporal de APMTC

- Offerta temporal: A los importadores (consignatarios of a la carga o sus representantes -agentes de aduana, operador logistico u otros-) de carga seca que aseguren volúmenes mínimos de contenedores a través del Depósito Temporal de APMITC, igual o superior a 200, 300, 800, 1.6 miles y 3 mil contenedores, se les otorgará descuentos y ampliaciones en el uso de área operative (considerando los 10 dias incluidos en el Servicio integrado de Depósito temporal de importación: secciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Taritano) según el siguiente detalle:

- (i) ≥ 200 hasta 299 contenedores = 10 días libres adicionales
- (ii) \geq 300 hasta 799 contenedores = Descuento de USD 40 respecto del precio señalado en las subsecciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario y 10 días libres adicionales a los ya otorgados en las subsecciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario (alcanzando un total de 20 días libres)
- (iii) ≥ 800 hasta 1,599 contenedores = Descuento de USD 40 respecto del precio señalado en las subsecciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario y 20 días libres adicionales a los ya otorgados en las subsecciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario (alcanzando un total de 30 días libres)
- (iv) > 1,600 hasta 2,999 contenedores = Descuento de USD 50 respecto del precio señalado en las subsecciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tanfario y 20 dias libres adicionales a los ya otorquados en las subsecciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tanfario (alcianzando un total de 30 dias libres)
- (v) \geq 3,000 contenedores = Descuento de USD 60 respecto del precio señalado en las subsecciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tanífario y 20 días libres adicionales a los ya otorgados en las subsecciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tanífario (alcanzando un total de 30 días libres)
- ión: Los importadores podrán aplicar o solicitar esta promoción hasta el 30 de junio de 2024.
- Considerationes

Los volúmenes mínimos de las promociones se contabilizarán de forma auxal; es decir en los 12 meses siguientes a la fecha del acuerdo (entre APMTC y el usuario) de inicio de contabilización de los volúmenes (por ejemplo y como caso hipótetico; si se acupta la solicitud de promoción del usuario y se acuerda que se inicie la contabilización el 1 de febrero de 2024, entonces la contabilización se efectuará hasta el 31 de enero de 2025), Para tal efecto, los usuarios deberán remitir al área comercial de APMTC las proyecciones de contenedores que importarian en el periodo anual indicado anteriormente, a fin de determinar la disponibilidad de espacio en el terminal.

APMITC realizará una revisión cada tres (03) meses del volumen importado. En caso se observé que en el primer trimestre no se haya alcanzado cuando menos el 45% del volumen anual comprometido se cancelará la Promoción; y, si en la revisión del tercer trimestre se encuentra que no se ha alcanzado cuando menos el 70% del volumen minimo anual exigido se cancelará la promoción. Esta consideración aplica para las promociones cuya contabilización de movimiento empiece desde o después del 1 de enero de 2024.

La aceptación a cualquiera de los rangos de promoción (sea el i, ii, iii, iv o v) estará sujeto a una evaluación de las proyecciones y/o que el usuario haya movilizado por el Puerto del Callao, en el año previo al acuerdo de inicio de contabilización, al menos el 80% del vol

En caso se haya conceido à na primençion a un usuador po de se della Pruncipia de contra un unava primençion (sea el 1, il i. il v. o), se le consederá per en el sempo que dera la contra de la porticion conceidad por no cumplir con el compromis de volumen entre la fecha de inicio de contrabilización y fecha de cano referencia de contrabilización y fecha de contrabilización y fecha de cano referencia de contrabilización y fecha de cano referenci

En caso se modifiquen los precios de las subsecciones 1.4.1.1 yo 1.4.1.2 del Tarifario, los descuentos de USD 40, 50 o 60 por contenedor aplican sobre el precio modificado y vigente al momento de la facturación. Ver detalles de facturación en el Reglamento de Tarifar y Política Comercial de APMTC.

Acceso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTC

1.2 Descuento sobre el precio integrado y ampliación de días libres- Exportación de carga seca

- Grupo objetivo: Usuarios en general (exportadores, embarcadores de la carga o sus representantes -agentes de aduana, operador logístico u otros-) de contenedores con carga seca de exportación
- Segmento: Usuarios de carga seca que direccionen su carga al Depósito Temporal de APMTC

- Offerta temporal: A los usuarios que movilizan contenedores de exportación como de importación con carga seca que aseguren en conjunto volúmenes mínimos de contenedores ingresados al depósito temporal de APMTC, de más de 300, 700, 800 y 3000 contenedores, se les obragad un descuento y amplicación en el uso de área operativa (considerando los 7 días incluidos en el Servicio Integra o temporal de exportación: secciones 1.4.2.1 y 1.4.2.2 del Tarifario), según el siguiente detalle

- (i) ≥ 300 hasta 699 contenedores = 3 días libres adicionales (que resulta en un total de 10 días libres)
- (i) ≥ 700 hasta 799 contenedores = USD 20 de descuento respecto del precio señalado en las secciones 1.4.2.1 v 1.4.2.2 del Tarifario v 3 días libres adicionales (oue resulta en un total de 10 días libres)
- (iii) ≥ 800 hasta 2,999 contenedores = USD 20 de descuento respecto del precio señalado en las secciones 1.4.2.1 y 1.4.2.2 del Tarifario y 8 días libres adicionales (que resulta en un total de 15 días libres)
- (iv) ≥ 3,000 contenedores = USD 20 de descuento respecto del precio señalado en las secciones 1.4.2.1 y 1.4.2.2 del Tarifario y 13 días libres adicionales (que resulta en un total de 20 días libres) ción: Los exportadores podrán aplicar o solicitar esta promoción hasta el 30 de junio de 2024.

Los volúmenes mínimos de las promociones se contabilización de forma anual; es decir en los 12 meses siguientes a la fecha del acuerdo (entre APMITC y el usuario) de inicio de contabilización de los volúmenes (por ejemplo y como caso hipótetico; si se acuepta la solicitud de promoción del usuario y se acuerda que se inicia la contabilización el 1 de febrero de 2024, entonces la contabilización se efectuará hasta el 31 de enero de 2025). Para tal efecto, los usuarios deberán remitir al área comercial de APMITC las proyecciones de contenedores que exportarán en el período anual indicado anteriormente, a fin de determinar la disponibilidad de espacio en el terminal.

ARMIT calculars user servición cada tres (III) neses del volumen exportado. En caso se observé que en el grando trineste no se ocupie con al mones a d'Ay, del volumen avual comprometido se canocidars la Pomoción; en caso se observé que en el segundo trineste no se ha alcunado canocidar cano en ha alcunado canocidar de los entres de alcunados canocidar de los entres de alc

Para las promociones ya acordadas antes del 1 de enero de 2024, aplican las penalidades descritas en la versión 12.5 o anteriores del Tarifario.

La aceptación a cualquiera de los rangos de promoción (sea el i, ii, iii o iv) estará sujeto a una evaluación de las proyecciones y/o que el usuario haya movilizado por el Puerto del Callao, en el año previo al acuerdo de inicio de contabilización, al menos el 80% del volumen

En caso se haya cancelado la promoción a un usuario y éste solicite nuevamente acceder a uma nueva promoción (sea el i. ii, ii o iv), se le concederá el nueva acceso si es que se cumple la condición siguiente: que en el tempo que duro la promoción cancelada (por no cumplir con el compromiso de volumen entre la fecha de inicio de contabilización y fecha de cancelación) se verifique que, este usuario haya manejadoidireccionado por el DT 3014 (gual o más de 80% del total de contenedores que haya direccionado por un depósito temporal (0114 o extraportuación) y descargados lembarcados por el Terminal Norte Multipropósito.

En caso se modifique los precios de las subsecciones 1.4.2.1 ylo 1.4.2.2 del Tarifario, el descuento de USD 20 por contenedor aplican sobre el precio modificado y vigente al momento de la facturación. Ver detalles de facturación en el Reglamento de Tarifas y Política Comercial de APMTC.

- Acceso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTC

1.3 Descuento sobre el precio del servicio integrado y ampliación de días libres - Importación/Exportación de carga seca

- Grupo objetivo: Usuarios (importadores/consignatarios y exportadores/consignatarios y exportadores os us representantes agentes de aduana, operador logistico u otros-) que movilizar contenedores con carga seca de importación. Si sólo moviliza contenedores de importación aplica la promoción del item 1.1 y si sólo moviliza contenedores os us representantes agentes de aduana, operador logistico u otros-) que movilizar contenedores con carga seca de importación. Si sólo moviliza contenedores de importación aplica la promoción del item 1.2 y si sólo moviliza contenedores de importación aplica la promoción del item 1.1 y si sólo moviliza contenedores de importación aplica la promoción del item 1.2 y si sólo moviliza contenedores de importación aplica la promoción del item 1.2 y si sólo moviliza contenedores de importación aplica la promoción del item 1.2 y si sólo moviliza contenedores de importación aplica la promoción del item 1.2 y si sólo moviliza contenedores de importación aplica la promoción del item 1.2 y si sólo moviliza contenedores de importación aplica la promoción del item 1.2 y si sólo moviliza contenedores de importación aplica la promoción del item 1.2 y si sólo moviliza contenedores de importación aplica la promoción del item 1.2 y si sólo moviliza contenedores de importación aplica la promoción del item 1.2 y si sólo moviliza contenedores de importación aplica la promoción del item 1.2 y si sólo moviliza contenedores de importación aplica la promoción del item 1.2 y si sólo moviliza contenedores de importación aplica la promoción del item 1.2 y si sólo moviliza contenedores de importación aplica la promoción del item 1.2 y si sólo moviliza contenedores de importación aplica la promoción del item 1.2 y si sólo moviliza contenedores de importación aplica la promoción del item 1.2 y si sólo moviliza contenedores de importación aplica la promoción del item 1.2 y si sólo moviliza contenedores de importación aplica la promoción del item 1.2 y si sólo moviliza contenedores de importación aplica la pr
- Segmento: Usuarios de carga seca que direccionen su carga al Depósito Temporal de APMTC
- Oferta temporal: A los usuarios que movilizan contenedores de exportación como de importación con carga seca que aseguren en conjunto volúmenes mínimos de contenedores a través di área operativa libres considerado en el Servicio integrado de Depósito temporal de importación y exportación (secciones 1.4.1.1, 1.4.1.2, 1.4.2.1, 1.4.2.2 del Tarifario), según el siguiente deta is mínimos de contenedores a través del Denósito Temporal de APMTC, iqual o superior a 300, 700, 800, 1,600 y 3,000 contenedores, se les les otorganá descuentos y ampliación de dias de uso de área operativa libres respecto de los precios y dias de uso de
 - (i) > 300 hasta 699 contenedores = 10 dias libres addicionales respecto a los dias de uso de área operativa libres sefalados en las secciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario para los contenedores de importación (que resulta en un total de 20 dias libres) y 3 dias libres addicionales respecto a los dias señalados en las secciones 1.4.2.1 y 1.4.2.2 del Tarifario para los corecpotación (que resulta en un total de 10 dias libres) (ii) ≥ 700 hasta 799 contenedores = USD 40 de descuento y 10 días libres a Tarifario para los contenedores de exportación (que resulta en 10 días libres) nales respecto a los precios y dias libres señalados en las secciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario para los contenedores de importación (que resulta en 20 dias libres) y USD 20 de descuento y 3 dias libres adicionales respecto a los precios y dias señalados en las se
 - (iii) = 2000 hasta 1.5% contendences se LUSD 400 de descuentor y 20 diss libres addionales respecto a los precios y diss seriados en las secciones 1.4.1 y 1.4.1.2 del Tarferio para los contenedores de importación (que resulta en 30 diss libres) y USD 20 de descuento y 20 diss libres addionales respecto a los precios y diss seriados en las secciones 1.4.2 y 1.4.2 del Tarferio para los contenedores de central de la descuenta y 20 diss libres addionales respecto a los precios y diss seriados en las secciones 1.4.2 y 1.4.2 del Tarferio para los contenedores de central de la descuenta y 20 diss libres addionales respecto a los precios y diss seriados en las secciones 1.4.2 y 1.4.2 del Tarferio para los contenedores de central de la descuenta y 20 diss libres addionales respecto a los precios y diss seriados en las secciones 1.4.2 y 1.4.2 del Tarferio para los contenedores de central de la descuenta y 20 diss libres addionales respecto a los precios y diss seriados en las secciones 1.4.2 y 1.4.2 del Tarferio para los contenedores de central de la descuenta y 20 diss libres addionales respecto a los precios y diss seriados en las secciones 1.4.2 y 1.4.2 del Tarferio para los contenedores de central de la descuenta y 20 diss libres addionales respecto a los precios y diss seriados en las secciones 1.4.2 y 1.4.2 del Tarferio para los contenedores de central de la descuenta y 20 diss libres addionales respecto a los precios y dissersa de la descuenta y 20 disse libres addionales respecto a los precios y dissersa de la descuenta y 20 disse libres addionales respecto a los precios y dissersa de la descuenta y 20 disse libres addionales respecto a los precios y dissersa de la descuenta y 20 disse libres addionales respecto a los precios y dissersa de la descuenta y 20 disse libres addionales respectos de la descuenta y 20 dissersa de la descuenta
 - (v) ≥ 1,600 hasta 2,999 contenedores = 1050 50 de descuento y 20 dias libres addionales respecto a los precios y días libres señalados en las secciones 1,4.1.1 y 1,4.1.2 del Tarifario para los contenedores de importación (que resulta en 30 días libres) y USD 20 de descuento y 8 días libres addionales respecto a los precios y días señalados en las secciones 1,4.1.1 y 1,4.1.2 del Tarifario para los contenedores de importación (que resulta en 30 días libres) y USD 20 de descuento y 8 días libres addionales respecto a los precios y días señalados en las secciones 1,4.1.1 y 1,4.1.2 del Tarifario para los contenedores de importación (que resulta en 30 días libres) y USD 20 de descuento y 8 días libres addionales respecto a los precios y días señalados en las secciones 1,4.1.1 y 1,4.1.2 del Tarifario para los contenedores de importación (que resulta en 30 días libres) y USD 20 de descuento y 8 días libres addionales respecto a los precios y días señalados en las secciones 1,4.1.1 y 1,4.1.2 del Tarifario para los contenedores de importación (que resulta en 30 días libres) y USD 20 de descuento y 8 días libres addionales respecto a los precios y días señalados en las secciones 1,4.1.1 y 1,4.1.2 del Tarifario para los contenedores de importación (que resulta en 30 días libres) y USD 20 de descuento y 8 días libres addionales respecto a los precios y días señalados en las secciones 1,4.1.1 y 1,4.1.2 del Tarifario para los contenedores de importación (que resulta en 30 días libres) y USD 20 de descuento y 8 días libres addionales respecto a los precios y días libres y un discontración (que resulta en 30 días libres) y USD 20 de descuento y 8 días libres addionales respecto a los precios y días libres de las discontracións (que resulta en 30 días libres) y USD 20 de descuento y 8 días libres de las discontracións (que resulta en 30 días libres) y USD 20 de descuento y 8 días libres de las discontracións (que resulta en 30 días libres) y USD 20 de descuento y
 - (v) > 3.000 contenedores = USD 60 de descuento v 20 días libres adicionales respecto a los precios v días libres adicionales respecto a los precios v días refialados en las secciones 1.4.2.1 v 1.4.1.2 del Tarifario para los contenedores de importación (oue resulta en 30 días libres) v USD 20 de descuento v 13 días libres adicionales respecto a los precios v días sefialados en las secciones 1.4.2.1 v 1.4.2.2 del Tarifario para los contenedores de importación (oue resulta en 30 días libres) v USD 20 de descuento v 13 días libres adicionales respecto a los precios v días sefialados en las secciones 1.4.2.1 v 1.4.2.2 del Tarifario para los contenedores de importación (oue resulta en 30 días libres) v USD 20 de descuento v 13 días libres adicionales respecto a los precios v días p para los contenedores de exportación (que resulta en 20 días libres)

ión: Los usuarios podrán aplicar o solicitar esta promoción hasta el 30 de junio de 2024

- Consideraciones

Los volúmenes mínimos de las promociones se contabilizarán de forma anual; es decir en los 12 meses siguientes a la fecha del acuerdo (entre APMTC y el usuario) de inicio de contabilización de los volúmenes (por ejemplo y como caso hipódetico; si se acepta la solicitud de promoción del usuario y se acuerda que se inicia la contabilización 1 de febrero de 2024, entonces la contabilización se efectuará hasta el 31 de enero de 2025). Para tal efecto, los usuarios deberán remitir al área comercial de APMTC las proyecciones de contenedores que importarán y exportarán en el periodo anual indicado anteriormente, a fin de determinar la disponibilidad de espacio en el terminal.

APMITC realizará una revisión cada tres (03) meses del volumen importado exportado. En caso se observé que en el primer trimestre no se cumple con al menos el 20% del volumen anual comprometido se cancelará la Promoción; en caso se observé que en el segundo trimestre no se haya alcanzado cuando menos el 45% del volumen anual comprometido se cancelará la Promoción; en caso se observé que en el segundo trimestre nos e haya alcanzado cuando menos el 45% del volumen anual comprometido se cancelará la promoción; y, si en la revisión del tercer trimestre se encuentra que no se ha alcanzado cuando menos el 70% del volumen minimo anual exigido se cancelará la promoción. Esta consideración aplica para las promociónes cuya contabilización de movimiento empieco desde o después del 1 de enero de 2024.

Para las promociones ya acordadas antes del 1 de enero de 2024, aplican las penalidades descritas en la versión 12.5 o anteriores del Tarifario.

1.4 Descuento sobre el precio de servicio integrado y ampliación de días libres - Importación/Exportación de carga seca (sólo para clientes nuevos y sin compromiso de vo

La aceptación a cualquiera de los rangos de promoción (sea el i, ii, iii, iv o v) estará sujeto a una evaluación de las proyecciones y/o que el usuario haya movilizado por el Puerto del Callao, en el año previo al acuerdo de inicio de contabilización, al menos el 80% de

En caso se haya cancelado la promoción a un usuario y éste solicia nuevamente acceder a une nueva promoción (sea el i, ii, ii, ii v o v), se le concederá el nuevo acceso si es que se cumple la condición siguiente: que en el tiempo que duro la promoción cancelada (por no cumplir con el compromiso de volumen entre la fecha de inicio de contendidación y fecha de cancelación y se verifique que, este usuario haya manejadoldireccionado por el DT 3014 igual o más de 80% del total de contenedores que haya direccionado por un depósito temporal (2014 o extraportuario) y descargados embarcados por el Terminal Norte Multipropósito.

En caso se modificado y vigente al momento de la facturación. Ver detalles de facturación en el Regiamento de Tarifas y Política Comercial de APMTC. ión sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTC.

- Office Improved. See the contraction of a cupie an explosion in companies for a minimum contraction of the c nedores, se les otorquará un descuento sobre el precio del servicio especial integrado de depósito temporal para contenedores secos de importación y exportación (secciones 1.4.1.1, 1.4.1.2, 1.4.2.1 y 1.4.2.2
 - - iii) ≥ 400 hasta 799 contenedores = Para los contenedores de importación un descuento de USD 40 rescecto del precio señalado en las secciones 1.4.1.1 v 1.4.1.2 del Tarifario v 20 días libres adicionales a los va obroados en las secciones 1.4.1.1 v 1.4.1.2 del Tarifario (alcanzando un total de 30 días libres); mientras que a los contenedores de ex cuento de USD 20 respecto del precio señalado en las secciones 1.4.2.1 y 1.4.2.2 del Tarifario y 8 días libres adicionales a los ya otorgados en las secciones 1.4.2.1 y 1.4.2.2 del Tarifario (alcanzando un total de 15 días libres).
 - (iii) ≥ 800 hasta 1,499 continendores = Para los contenedores de importación un descuento de USD 50 respecto del precio serialado en las secciones 1,4.1.1 y 1,4.1.2 del Tarifario (alcanzando un total de 30 días libres); mientras que a los conte descuento de USD 20 respecto del precio serialado en las secciones 1,4.2.1 y 1,4.2.2 del Tarifario (alcanzando un total de 15 días libres).

 - (v) ≥ 1,500 contenedores = Para los contenedores cole importación un descuento de USD 60 respecto del precio serialado en las secciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario y 20 días libres adicionales a los ya otorgados en las secciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario (alcanzando un total de 30 días libres); mide USD 20 respecto del precio serialado en las secciones 1.4.2.1 y 1.4.2.2 del Tarifario y 20 días libres adicionales a los ya otorgados en las secciones 1.4.1.1 y 1.4.2.2 del Tarifario y 20 días libres adicionales a los ya otorgados en las secciones 1.4.1.1 y 1.4.2.2 del Tarifario y 20 días libres adicionales a los ya otorgados en las secciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario y 20 días libres adicionales a los ya otorgados en las secciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario y 20 días libres adicionales a los ya otorgados en las secciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario y 20 días libres adicionales a los ya otorgados en las secciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario y 20 días libres adicionales a los ya otorgados en las secciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario y 20 días libres adicionales a los ya otorgados en las secciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario y 20 días libres adicionales a los ya otorgados en las secciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario y 20 días libres adicionales a los ya otorgados en las secciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario y 20 días libres adicionales a los ya otorgados en las secciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario y 20 días libres adicionales a los ya otorgados en las secciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario y 20 días libres adicionales a los ya otorgados en las secciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario y 20 días libres y 20 días libres adicionales a los ya otorgados en las secciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario y 20 días libres adicionales a los ya otorgados en las secciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario y 20 días libres adicionales a los ya otorgados en las secciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario y 20 días libres adicionales a los ya otorgados en las secciones 1.4.1.1 y 1.4.1
- aplica desde el 03 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024.
- Consideraciones: Los volúmenes de las promociones se contabilizarán durante el período de vicencia de la promoción: es decir, se contabilizará entre el 03 de enero de 2024 hasta el 2 de julio de 2024. Para esta promoción no existe un acuerdo o compromiso previo de movimientos cor parte del usuario frente a APM Terminals Callao

(Grupo 2) PROMOCIÓN PARA CONTENEDORES DE CARGA REFRIGERADA EN APM TERMINALS CALLAO

Estimados Clientes y Usuarios

Les informamos que APM Terminals Callan (APMTC) ha disquesto nomoci nes para los contenedores llenos con caroa refrigerada a ser atendidos por APM Terminals Callao, sea como Terminal Portuario o a través de nuestro Depósito Temporal (código 3014), y que cumplan con las consid

2.1 Para contenedores de exportación que direccionen su carga al depósito temporal de APMTC

- Grupo objetivo: Exportadores (embarcadores de la carga o sus representantes -agentes de aduana, operador logístico u otros-) de contenedores con carga refrigerada (contenedores reefer)
- Segmento: Exportadores de carga refrigerada que direccionen su carga al Depósito Temporal de APMTC
- Oferta temporal: A los exportadores (embarcadores de la carga o sus representantes agentes de aduana, operador logistico u otros-) de carga refinigerada que aseguren un volumen mínimo de 1,000 contenedores reefer anual a través del Depósito Temporal de APMTC, se les otorgará la excuercación del recargo por entrega tardia de documentos de embarque de contenedores (LAR documen de 1,000 contenedores reefer anual a través del Depósito Temporal de APMTC, se les otorgará la excuercación del recargo por entrega tardia de documentos de embarque de contenedores (LAR documen de 1,000 contenedores reefer anual a través del Depósito Temporal de APMTC, se les otorgará la excuercación del recargo por entrega tardia de documentos de embarque de contenedores (LAR documen de 1,000 contenedores reefer anual a través del Depósito Temporal de APMTC, se les otorgará la excuercación del recargo por entrega tardia de documentos de embarque de contenedores (LAR documen de 1,000 contenedores reefer anual a través del Depósito Temporal de APMTC, se les otorgará la excuercación del recargo por entrega tardia de documentos de embarque de contenedores (LAR documen de 1,000 contenedores reefer anual a través del Depósito Temporal de APMTC, se les otorgará la excuercación del recargo por entrega tardia de documentos de embarque de contenedores (LAR documen de 1,000 contenedores reefer anual a través del Depósito Temporal de APMTC, se les otorgarás de la carga de 1,000 contenedores (LAR documen de 1,000 contenedores reefer anual a través del Depósito Temporal de 1,000 contenedores (LAR documen de 1,000 contenedores reefer anual a través del Depósito Temporal de 1,000 contenedores (LAR documen de 1,000 contenedores reefer anual a través del Depósito Temporal de 1,000 contenedores (LAR documen de 1,000 contenedores reefer anual a través del Depósito Temporal de 1,000 contenedores (LAR documen de 1,000 contenedores reefer anual a través del Depósito Temporal de 1,000 contenedores (LAR documen de 1,000 contenedores reefer anual a través del D
- Vigencia: Los usuarios podrán aplicar o solicitar esta promoción desde el 02 de mayo de 2024 hasta el 30 de junio de 2024

El volumen mínimo anual se contabilizará de forma anual; es decir en fors 12 meses siguientes a la fecha del acuerdo (entre APMTC y el usuario) de inició de contabilización de los volúmenes (por ejemplo y como caso hipótelco; si se acuerda fue se forma a sual; es decir en nos 12 meses siguientes a la fecha del acuerdo (entre APMTC y el usuario) de inició de contabilización de los volúmenes (por ejemplo y como caso hipótelco; si se acuerda fue se inicio el acuarda que se inicio la contabilización el 1 de junio de 2024, entonces la contabilización se efectuaria hasta el 31 de mayo de 2025). Para tal efecto, los usuarios deberán remitir al área comercial de APMTC las proyecciones de contenedores que exportarian en el periodo anual indicado anteniormente, a fin de determinar la disponibilidad de espacio en el Terminal.

APMTC realizata' una revisión coda tres (03) meses del volumen de contenedores que haya movilizado el usuario que solició las oferta tempora; en caso se verifique, durante la revisión, que el usuario no podrá cumplir con el volumen anual exigido, entonces APMTC podrá cancelar la promoción. Al respecto, si en la primera revisión no se alcanza - al menos- el 20% del volumen anual minimo exigido se cancelaria la oferta temporal; si en la segunda envisión nos se alcanza - al menos- el 40% del volumen anual minimo exigido se cancelaria la oferta temporal. En caso, luego de culminado los doce (12) meses de contabilización, se verifique que no se ha alcanzado el volumen iminimo exigido se promoción. APMTC ocumento de la vertección de la elapcida of des temporal. En caso, luego de culminado los doce (12) meses de contabilización, se verifique que no se ha alcanzado el volumen iminimo exigido se promoción. APMTC ocumento de la vertección de la elapcida of des temporal. En caso, luego de culminado los doce (12) meses de contabilización, se verifique que no se ha alcanzado el volumen iminimo exigido se sucuenta la algocación de set porcendo. APMTC ocumento de la vertección de la algocación de set porcendo. APMTC ocumento de la vertección de la algocación de set porcendo. APMTC ocumento de la vertección de la algocación de set porcendo. APMTC ocumento al la vertección de la desposición d

occeso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTC

2.2 Para contenedores de importación que utilicen a APMTC como depósito temporal (con un máximo de 8 días de permanencia)

- Grupo objetivo: Importadores (consignatarios de la carga o sus representantes -agentes de aduana, operador logístico u otros-) de contenedores con carga refrigerada (contenedores reefer) que hagan uso del depósito temporal de AMPTC

Offerta temporal: A los importadores que garanticon un movimiento anual de 200 contenedores refigierados de 40 pies se les otungará un descuento de USD 38.5 sobre los precios vigentes, al momento de la facturación, por el conjunto de servicios compuesto por el servicio integrado de depósito temporal para contenedores refere de importación (subsección 1.4.3.2), el día 8 de uso de área operativa (s. 1.4.3.3), el día 8 de suministro de nereja eveder (subsección 1.52.3) y el día 8 de inspección y monitores (subsección 1.52.4).

- Vigencia: La promoción podrá ser solicitada desde el 2 de agosto de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.

El volumen mínimo se contabilizará de forma anual; es decir en los 12 meses siguientes a la fecha del acuerdo (entre APMTC y el usuario) de inicio de contabilización de los volúmenes (por ejemplo y como caso hipodético, si se acepta la solicitud de promoción del usuario y se acuerda que se inicie la contabil agosto de 2024). Para tal efecto, los usuarios deberán remitir al área comercial de APMTC las proyecciones de contenedores refrigerados de importación que ingresarán al DT 3014 en el período anual indicado anteriormente, a fin de determinar la disponibilidad de espacio en el terminal.

APMT or seltands use revisión cada tres (03) meses del volumen importado. En caso se observé que en el primer trimestre os example con al meso e 20% del volumen anual comprometido se cancelará la Promoción; y, si en la revisión del force trimestre se encuentra que no en la efectación cuando mense el 47% del volumen anual comprometido se cancelaría la Promoción; y, si en la revisión del force trimestre se encuentra que no en la efectación cuando mense el 47% del volumen anual comprometido se cancelaría la Promoción; y, si en la revisión del force trimestre se encuentra que no en la efectación cuando mense el 47% del volumen anual comprometido se cancelaría la Promoción; y, si en la revisión del force trimestre se encuentra que no esta del accardación cuando mense el 47% del volumen anual comprometido se cancelaría la Promoción; y, si en la revisión del force trimestre se encuentra que no esta del accardación cuando mense el 47% del volumen anual comprometido se cancelaría la Promoción; y, si en la revisión del force trimestre de la comprometido se cancelaría la Promoción; y, si en la revisión del force trimestre de la comprometido se cancelaría la promoción; en considerado cuando mense el 47% del volumen anual comprometido se cancelaría la promoción; en considerado cuando mense el 47% del volumen anual comprometido se cancelaría la promoción; en considerado cuando mense el 47% del volumen anual comprometido se cancelaría la promoción; en considerado cuando mense el 47% del volumen anual comprometido se cancelaría la promoción; en considerado cuando mense el 47% del volumen anual comprometido se cancelaría la promoción; en considerado cuando mense el 47% del volumen anual comprometido se cancelaría la promoción; en considerado cuando cuan

Para las promociones ya acordadas antes del 1 de enero de 2024, aplican las penalidades descritas en la versión 12.5 o anteriores del Tarifario.

La aceptación de una solicitud de acceso a la promoción estará sujeto a una evaluación de las proyecciones y/o que el usuario haya movilizado por el Puerto del Callao, en el año previo al acuerdo de inicio de contabilización, al menos el 80% del volumen co

En caso se haya cancelado la promoción a un usuario y éste solicite nuevamente acceder a una nueva promoción, se le concederá el nuevo acceso si es que se cumple la condición siguienter, que en el hiempo que duro la promoción cancelada (por no cumplir con el compromiso de volumen entre la fecha de inició de contabilización y fecha de cancelación) se verifique que, este usuario haya manejadoidirecciónado por el DT 3014 (gual o más de 80% del bala de contenedores que haya direcciónado por un depósito temporal (3014 o extraportuario) y descargados elemberacados por el Terminal Norte Multipropósito.

moción sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTC

dores de importación que utilicen a APMTC como depósito temporal (con un máximo de 11 días de permanencia)

iantes -agentes de aduana, operador logístico u otros-) de contenedores con carga refrigerada (contenedores reefer) que hagan uso del depósito temporal de AMPTC. Grupo objetivo: Importadores (consignatarios de la carga o sus represe

Olferta temporal: A los importaciones que garantican un movimiento anual de 190 contenedores refigerados de 40 pies se les otorganá un descuento de USD 653.6 sobre los precios vigentes, al momento de la facturación, por el conjunto de servicios compuesto por el servicio integrado de depósito temporal para contenedores reefer de importación (subsección 1.4.3.2), los días 8 al 11 de uso de área operativa (subsección 1.4.3.3), los días 8 al 11 de suministro de emergia reefer (subsección 1.5.2.3) y los días 8 al 11 de inspección y monitoreo (subsección 1.5.2.4).

Vigencia: La promoción podrá ser solicitada desde el 2 de mayo de 2024 hasta el 30 de junio de 2024.

El volumen mínimo se contabilizará de forma anual; es decir en los 12 meses siguientes a la fecha del acuerdo (entre APMTC y el usuario) de inicio de contabilización de los volúmenes (por ejemplo y como caso hipotético; si se acepta la solicitud de promoción del usuario y se acuerda que se inicia la contabilización el 1 de junio de 2024, entonces la contabilización se efectuará hasta el 31 de mayor de 2025). Para tal efecto, los usuarios deberán remitir al área comercia de APMTC las proyecciones de contenedores refrigerados de importación que ingresarán al DT 3014 en el periodo anual indicado anteriomente, a fin de determinar la disponibilidad de espacio en el terminal.

The fall selects, is suission deberan senter is a lare comercial or APMIT (I his proyeccores de contenidores entrepretatos de importance que a presentan a I I J 3014 en el persocio anual indicado antecidad personance, a troca de espacio en el termina. APMIT o realizada sua revisión cada les tes (30) meses del volumen mismos production. En caso se observar que en el sirregin tromatero en se un presentan a la comprendir de canada la canada cuando mense el 70% del volumen mismo anual engigo se cancelar la la promoción.

La capidación de una seis a silculad de acosos a la promoción en tas se abordado en la promoción en a se a se abordado en la promoción en a se a se abordado en la promoción en a se abordado en la promoción en a se a se abordado en la promoción en a se a se abordado en la promoción en la comprendir en la

ores de importación que utilicen a APMTC como depósito temporal (sólo para clientes nuevos y sin penalidad)

-Grupo objetivo: Importadores (consignatarios de la carga o sus representantes -agentes de aduana, operador logistico u otros-) de contenedores con carga refrigerada (contenedores reefer) que hagan uso del depósito temporal de AMPTC. Aplica para clientes nuevos

Offerta temporal: A los importadores que registren un movimiento trimestral de 60 contenedores reefer de importación (subsección 1.4.3.2), el día 8 de uso de área operativa (subse 1.4.3.3), el día 8 de suministro de energia reefer (subsección 1.52.3) y el día 8 de inspección y monitoreo (subsección 1.52.4).

Vigencia: La promoción podrá ser solicitada desde el 2 de agosto de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.

El volumen mínimo de la promoción se contabilizará en los 03 meses siguientes a la fecha del acuerdo (entre APMITC y el usuario) de inicio de contabilización de los volúmenes (por ejemplo y como caso hipolético; si se acepta la solicitud de promoción del usuario y se acuerda que se inicia la contabilización el 1 de setiembre de 2023, entonces la contabilización se efectuará hasta el 30 de noviembre de 2023).

Esta promoción no está sujeta a un acuerdo o compromiso obligatorio de movimientos por parte del usuario ne al Lamon fente a APIM Terminals Callao, que en caso de incumplimiento implique alguna penalidad. En caso de que dentro del periodo de 3 meses se observe que el usuario no alcanzará el volumen de la promoción, entonces APIMTC cancelará la promoción al usuario

(Grupo 3) PROMOCIÓN PARA CONSOLIDACIÓN/DESCONSOLIDACIÓN DE CONTENEDORES PARA USUARIOS QUE HAYAN ACCEDIDO A LAS PROMOCIONES DEL GRUPO 1 DEL DT 3014

Estimados Clientes y Usuarios

Les informannos que APM Temminals Calleo (APMTC) ha dispuesto promociones para todos aquellos usuarios que soliciten paquete de servicios y hayan solicitado y accesido a las promociones dispuestas en el Grupo 1, pero referidos especificamente a las promociones selacionadas al uso del Depósito Temporal (código 3014); es decir, no aplica para las promociones del grupo 1 que se referan al uso de APMTC como terminal portuario. Las promociones se referen a descuentos (que implicam menoras precios) en el precio conjunto que pagaria el usuario por el paquete de servicios compuesto por cualquiera de los servicios que se señala en las promociones del Grupo 1 más el servicio de consolidación/descorsolidación/descorsolidación (en cualquiera de sus formas señalados en las subsecciones 1.5.3.4 a 1.5.3.9 y 1.5.3.13 del Tarifario). El detalle de las promociones para el paquete que demando el usuario es como se detallan a continuación: Les informamos que APM Terminals Callao (APMTC) ha dispuesto promociones para todos aquellos usuarios que soliciten pa

Hasta 99 operaciones: Discouento de USD 30 respecto del precio global que se pagaria con cualquiera de las modalidades de las promociones del grupo 1 más el servicio de consolidación desconsolidación de las subsecciones 1.5.3.4 a 1.5.3.9 y 1.5.3.13 del Tarifario. Por ejemplo, si los contarendores de un usuario se encuentran dentro del numeral i de la promoción (que asumir un pago de USD 262.1 por contienedor de 2) pies (ps. que a la concentración por experimento por experimento por experimento per experim

1/2 2 80 operation less (LINC) 1 plans per la company of the compa

es i, ii y iii estarán vigentes desde el 2 de agosto de 2023 hasta el 30 de junio de 2024. La promoción iv estará vigente desde el 22 de marzo 2024 hasta el 30 de junio de 2024.

Se doogará al usuario un descuento automático de USO 30 en caso solicité el paquete de servicios (compuesto por las promociones del grupo 1 más el servicio de consolidación/desconsolidación en qualquiera de sus formas) independientemente del número de operaciones de consolidación. En caso el usuario quiera acceder a los descuentos de las promociones ii, iii y iv, tendrá que solicitario a APMTC y comprometerse con los números de operaciones mínimos establecidos en estas promociones.

La contabilización de número de operaciones de desconsolidación/consolidación de las promociones, (i ij y) is e efectuará dentro del período de contabilización que se encuentra establecido sobre la base del grupo 1 de las promociones. Por ejemplo, si un usuario Sene un acuerdo, en el grupo 1 de promociones, cuya contabilización se un acuerdo, en el grupo 1 de promociones, cuya contabilización se contabilización se contabilización describo. Otro ejemplo, si el acuerdo del grupo 1 de promociones fuera de contabilización senestral y tenga como fecha de inicio el 1 de selembre de 2023, y fecha de término el 28 de febrero de 2024, entonces la contabilización del número de operaciones se realizará dentro de sestificio período describo.

APRITC malitation in neversion code tree, (03) meases del volumen de contenedores que haya movilizado el usuario que solició las ofertas temporales i y ii; en caso se verifique, durante la revisión, que el usuario no podrá cumpir con el volumen anual exigido, entonces APRITC podrá cancelar la promoción. Al respecto, si en la primera revisión no se alcanza -al menos- el 40% del volumen anual exigido se cancelar las fertas temporal i y loi. Ej en la segunda teneral y loi. Ej en la segunda teneral personal por la cancelar las promoción in presenta el contractor de las presentados a loeftes temporal i y loi. Ej en la segunda teneral personal y loi. Ej en la segunda teneral personal y loi. Ej en la segunda de las promoción in indicar al usuario que se del volumen anual exigido se cancelar las fortas temporal i y loi. Ej en la tercera existión no se alcanza -al menos- el 25% del volumen anual exigido se cancelar las fortas temporal i y loi. Ej en la promoción in indicar al usuario que se la egicar la la ferta temporal a verta existión no se alcanza -al menos- el 25% del volumen anual minimo exigido se cancelar las fortas temporal i y loi. Ej en la primera existión no se alcanza -al menos- el 25% del volumen anual minimo exigido se cancelar las fortas temporal i y loi. Ej en la primera existión no se alcanza -al menos- el 25% del volumen anual minimo exigido se cancelar las fortas temporal i y loi. Ej en la primera existión no se alcanza -al menos- el 25% del volumen anual minimo exigido se cancelar las fortas temporal i y loi. Ej en la primera existión no se alcanza -al menos- el 25% del volumen anual minimo exigido se cancelar las fortas temporal i y loi. Ej en la primera existión no se alcanza -al menos- el 25% del volumen anual minimo exigido se cancelar las segundos existión no se alcanza -al menos- el 25% del volumen anual exigido se al primera del secuendo se la primera del secu . elar la promoción o indicar al usuario que se le aplicará la oferta temporal anterior (que podría ser la promoción iii o ii). Al

(Grupo 4) PROMOCIÓN POR SOLICITAR PAQUETES DE SERVICIOS A CONTENEDORES EN APM TERMINALS CALLAO

Les informances per APIN Terminals Calleo (APINTC) ha dispuesto promociones para todo aquel contenedor seco de importación a ser atendido como Terminal Portuario o a través de su Depósito Temporal (DT 3014) por el cual se solicite paquetes de servicios, pero que sea demandado por usuarios que no hayan accedido a los grupos 1 o 2 de la promociones. Las promociones se refir menores persion) y aplican por tipo de paquete los cuales se detallan líneas abajo. - Grupo objetivo: Usuarios que no tengan acuerdos o no hayan accedido a las promociones de DT 3014 (grupos 1 o 2)

oral i): sin necesidad de alcanzar un volumen determinado

Grupo de Paquetes 1- DT 3014: servicio integrado de contenedor seco de 20 o 40 pies de importación (subsecciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario) y desconsolidación de contenedor en cualquiera de sus formas (subsecciones 1.5.3.4, 1.5.3.5 y 1.5.3.6). Para los paquetes que se demanden se otorgará un descuento global de USD 30 para contenedor de 20 pies o 40 pies Grupo de Paquetes 2- 0T 3014. servicio integrado de comtenedor seco de 20 o 40 pies de importación (subsecciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario), desconsolidación de contenedor en cualquiera de sus formas (subsecciones 1.5.3.4, 1.5.3.5 y 1.5.3.6) y uso de área del dia 11 al dia 20 (subsección 1.4.1.3 del Tarifario). Para los paquetes que se demanden se otrogará un des contenedor de 20 pies y de USO 371.7 para contenedor de 40 pies.

Grupo de Paquetes 3 - 0T 3014: senicio integrado de contenedor seco de 20 e 40 ples de importación (sección 1.4.1.1 y 1.4.12 del Tartario) y desconsolidación parcial de contenedor con carga seca (subsección 1.5.3.13 del Tarifario). Para este paquete se otorganá un descuento de USD 25 para contenedor de 20 pies y 40 pies

Grupo de Paquetes 4 - como Terminal Portuario: servicio estándar porción carga para contenedores secos de 20 o 40 pies de importación (subsecciones 1.1.2.1 y 1.1.2.2 del Tarifario) y desconsolidación de contenedor en cualquiera de sus formas (subsecciones 1.5.3.4, 1.5.3.5 y 1.5.3.6). Para los paquetes que se demanden se oltorgará un descuento global de USD 29.6 para contenedor de 20 pies y de USD 39.6 cara contenedor de 40 pies.

Grupo de Paquetes 5 - como Terminal Portuario: servicio estándar porción carga para contenedor es secos de 20 o 40 pies de importación (subsecciones 1.1.2.1 y 1.1.2.2 del Tarifario) y desconsolidación parcial de contenedor con carga seca (subsección 1.5.3.13 del Tarifario). Para los pequetes que se demanden se otorgará un descuento de USD 13.6 para contenedor de 20 pies o 40 pies de importación (subsección 1.5.3.13 del Tarifario). Para los pequetes que se demanden se otorgará un descuento de USD 13.6 para contenedor de 20 pies o 40 pies de 1.0 pies de

rral ii): en función a demanda o volumen: para usuarios que realicen más de 200 operaciones de desconsolidación en un periodo anual

Grupo de Paquetes 2- DT 3014: servicio integrado de comberedor seco de 20 e 40 pies de importación (subsecciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario), desconsolidación de contenedor en cualquiera de sus formas (subsecciones 1.5.3.4, 1.5.3.5 y 1.5.3.6) y uso de área del dia 11 al dia 20 (subsección 1.4.1.3 del Tarifario). Para este paquete y en función del número de operaciones mínimo requerido se otorgará un descuento global de USD 278.1 para contenedor de 20 pies y de USD 475.6 para contenedor de 40 pies.

cia: Los descuentos de la promoción i) estarán vigentes desde el 02 de agosto de 2023 hasta el 30 de junio de 2024. La promoción ii podrá ser demandando desde el 2 de agosto de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.

Entimeno de operaciones de la oferta temporal i se contabilizand dentro del periodo anual que acuerden APMTC y el usuario, pudiendo ser la fecha más antigua para iniciar la contabilización el 1 de abril de 2023 (por ejemplo y como primer caso hipotético; si se acepta la solicitud de promoción del usuario y se acuerda que se inicia el contabilización el 1 de julio de 2023, entonos la contabilización se efectuará hasta el 30 de junio de 2024. Como segundo ejemplo hipotético, si se acepta la solicitud de promoción del usuario y se acuerda que se inicia el contabilización se efectuará hasta el 30 de junio de 2024. Como segundo ejemplo hipotético, si se acepta la solicitud de promoción del usuario y se acuerda que se inicia el contabilización se efectuará hasta el 30 de junio de 2024. Como segundo ejemplo hipotético, si se acepta la solicitud de promoción del usuario y se acuerda que se inicia el acepta de la contabilización se defectuará hasta el 31 de agosto de 2024.

APMTC maticas una revisión costa tense (30) meses del volumen de comendores, que haya movilizado el usuario y se acuerda el 15% del volumen anual minimo exigido se carceles la forte temporal i; en la segunda envisión nos se abrara. «I meno» el 40% del volumen anual minimo exigido se carceles la logo de carceles la logo de acuerda el logo de carceles la logo de carceles la logo de carceles la logo de carceles la promoción. Al respecto, si en la primera evisión nos se alcanza «I meno» el 45% del volumen anual minimo exigido se carceles la logo de carceles la logo de carceles la logo de carceles la promoción.

En caso se modifique los precios de lista de las subsecciones del Tariferio involucradas en estas promociones (1.1.2.1, 1.1.2.2, 1.4.1.1, 1.4.1.2, 1.4.1.3, 1.5.3.4, 1.5.3.5, 1.5.3.6 y 1.5.3.13), los descuentos descritos aplican sobre estos precios modificados y vigentes al momento de la facturación. Ver detalles de facturación en el Reglamento de Tarifes y Política Comercial de

El aceso a esta promoción se encuentra sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTC

(Grupo 5) PROMOCIÓN PARA CONTENEDORES CON CARGA ONU 3077 CLASIFICADAS COMO IMO 9 EN EL DEPÓSITO TEMPORAL DE APM TERMINALS CALLAO

Estimados Clientes y Usuarios

Les informamos que APIM Terminals Calleo (APIMTC) ha dispuesto que a los contenedores de embanque (exportación) con carga peligrosa N° ONU 3077 (UN 3077) - como el civido de zinc, acido abieltico y otras - clasificadas dentro de la cilase IMO 9, a ser atendidos a través de su Depósito Temporal (código 3014), no se les aplicará el precio del servicio especial "Iratamiento de carga peligrosa IMO 9", es decir se aplicará un descuento de 100% sobre el precio de la subsección 1.5.1.3. Esta promoción estará vigente desde el 1 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2024.

(Grupo 6) PROMOCIÓN PARA HARINA DE PESCADO EN CONTENEDORES DE ALTO CUBICAJE

Estimados Clientes y Usuarios,

mamos que APM Terminals Callao (APMTC) ha dispuesto promo nes para los contenedores con harina de pescado. Estas promociones se rigen bajo los siguientes términos

6.1 Primera promoción - como terminal portuario: exoneración del precio del servicio especial "contenedores de alto cubicaje"

ción 1.5.1.8. Esta promoción estará vigente desde el 01 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2024 A todo ususario que embarque harina de pescado en contenedores no se le aplicará el precio del servicio especial de "conte

6.2 Segunda promoción - como terminal portuario: descuento sobre tarifa de servicio estándar y sobre servicio especial de tartamiento especial de carga peligrosa

- Grupo objetivo: Exportadores (embarcadores de la carga o sus representantes - agentes de aduana, operador logistico u otros) de contenedores de 40 pies con harina de pescado

- Oferta temporal: A los exportadores de harina de pescado se les otorgará descuentos sobre las tarifas de servicio estándar porción carga efectivamente cobrados (subsección 1.1.2.1 del Tarifario) y sobre el precio del servicio especial de tratamiento especial de targa peligrosa IMO 9 (subsección 1.5.1.2 o 1.5.1.3 del Tarifario); el detalle de los descuentos es como sigue:

(i) A todo usuario que embarque harina de pescado. Se le otorgará un descuento de USD 96.7 sobre la tarifa con promoción general de senvicio estándar. Asimismo, se exoneral el pago del senvicio especial tratamiento especial de carga peligrosa (subsección 1.5.1.2 of 1.5.1.3 del Tarifario), incluye la exoneración del pago del percio del senvicio especial de alto cubicaje (subsección 1.5.1.6).

- Vigencia: La promoción estará vigente desde el 15 de noviembre de 2023 hasta el 30 de abril de 2024 y desde el 02 de mayo de 2024 hasta el 30 de agosto de 2024.

- Acceso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio o capacidad que confirme APMTC

6.3 Tercera promoción - como depósito temporal: descuento sobre precio de servicio integrado de depósito temporal y sobre servicio especial de tratamiento especial de carga peligrosa

- Grupo objetivo: Exportadores (embarcadores de la carga o sus representantes -agentes de aduana, operador logistico u otros-) de contenedores de 40 pies con harina de pescado que direccionen sus contenedores al DT 3014

-Output operations and the second sec

- Acceso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio o capacidad que confirme APMTC

(Grupo 7) PROMOCIÓN PARA MINERALES EMBARCADOS EN CONTENEDORES

Estimados Clientes y Usuarios,

Les informamos que APM Terminals Callao (APMTC) ha dispuesto promociones para los contenedores con concentrados de mineral (a granel) y/o minerales en big bags para embarque. Estas promociones se rigen bajo los siguientes términos

7.1 Primera promoción - como terminal portuario: descuento sobre servicio estándar y sobre servicio especial de tratamiento especial de carga peligrosa

- Grupo objetivo: Exportadores (embarcadores de la carga o sus representantes -agentes de aduana, operador logistico u otros-) de contenedores de 20 pies con concentrados de mineral y/o minerales en big bags

-Offerta temporal: A los exportadores de concentrados de mineral yo minerales en big bags se les obrogará descuentos sobre las tarifas de servicio estinadar prorión carga efectivamente cobrados (subsección 1.1.2.1 del Tarifario) y sobre el precio del servicio especial de tratamiento especial de tratamiento especial de carga peligrosa IMO 9 (subsección 1.5.1.3 del Tarifario). Por un lado, los descuentos serian aplicables a todos los exportadores de concentrados de minerales, pero, por otro lado, cotros descuentos serian aplicables sujetos a determinado volumen de contenedores; el detalle de los descuentos es como sigue:

(ii) A todo usuarior que embarque concentrados de mineral y lo minerales en big bays. Se le otorganá un descuento de USD 34.6 sobre la tarifa con promoción general de servicio estándar-porción tierra aplicable a contenedores flenos de 20 pies (subsección 1.1.2.1 del Tarifario) que se encuentre vigente al momento de solicitar el servicio estándar. Asimismo, se exc pago del servicio especial tratamiento especial de carga peligroxa (subsección 1.5.1.3 del Tarifario).

(ii) A usuarios que embarquen en un período anual igual o más de 5 mil contenedores de concentrados de mineral yo minerales en big bags. Se le clorgará un descuento de USO 67.6 sobre la tarifa con promoción general de servicio estándar-porción tierra aplicable a contenedores llenos de 20 pies (subsección 1.1.2.1 del Tarifario) que se encuentre vigente al momento de solicitar el servicio estándar. Asimismo, se encuentra el pago del servicio especial tratamiento especial de carga paligrosa (subsección 1.5.1.3 del Tarifario).

- Vigencia: La promoción i estará vigente desde el 8 de setiembre de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024 y desde el 02 de mayo 2024. La promoción i estará vigente durante el período anual que acuerden las cartes.

El volumen de contenedores de la defrat temporal i se contabilizará dentro del período anual que acuerden APMTC y el usuario, por ejempio (y como caso hipólético), si se acapta la solicitud de promoción del usuario y se acuerda que se inicie la contabilización el 10 de setiembre de 2023, entonocas la contabilización anual se electuará hasta el 9 de setiembre de 2024. Respecto a la oferta temporal il), APMTC realizará una revisión cada tres (III) meses del volumen exportario. En caso se observé que en el primer trimestre no se cumple con al menos el 175% del volumen anual comprometido se cancelará la Promoción; en caso se observé que en el segundo trimestre no se haya alcanzado cuando menos el 40% del volumen anual comprometido se cancelará la promoción; y si en la revisión del tercer trimestre se encuentra que no se ha alcanzado cuando menos el 40% del volumen minimo anual exigido se cancelará la promoción.

- Acceso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio o capacidad que confirme APMTC

(Grupo 8) PROMOCIÓN PARA TRANSBORDO DE CONTENEDORES

Les informamos que APM Terminals Callao (APMTC) ha dispuesto promociones para los contenedores de transbordo que sean descargados/embarcados por el Terminal Norte Multipropósito. Estas promociones se rigen bajo los siguientes términos:

8.1 Primera promoción - 800 contenedores: descuento sobre servicio estándar, 14 días libres de uso de área operativa (posible extensión) y exoneración de cambio de estatus - Grupo objetivo: Usuarios (líneas navieras o sus representantes) que movilizan contenedores de transbordo por el Terminal Norte Multipropósito

Offerta temporal: A los usuarios que movilizan contenedores de transbordo igual o superior a 800 contenedores promedio semanal, durante un periodo anual, se les otorganá un descuento sobre la tarifia del servicio estánder de transbordo de contenedores y una ampliación de días libres, tal como sigue

(i) > 800 contenedores promedio semanal = Se les cobrará una tarifa de USD 90 por servicio estándar de contenedores (20 y 40 pies) el obrigamiento de 14 dies libres (que esenta 12 días libres adicionales a las 48 horas libres otorgadas en la actualidad

(iii) Incluye para amtos tamaños de contenedores (20 y 40 pies) el olongamiento de 1 días libres (que representa 12 días libres adicionales a las 46 horas libres olorgadas en la actualidad). APMTC podrá extender, pero sujeto a disponibilidad de espacio, a 21 días libres de uso de área operativa (iii) Asimismo, a los usuarios que cumplan con el movimiento de 800 contenedores promedio semanal, durante un período anual, se les excoreara del pago del recargo de cambio de estatus de contenedor.

Vigencia: La promoción podrá ser solicitada desde el 15 de noviembre de 2023 hasta el 31 de enero de 2024

El volumen promedio semanal se contabilizará y calculará deritro del periodo anual que acuerden APMTC y el usuario (por ejemplo y como caso hipotético; si se acepta la solicitud de promoción del usuario y se acuerda que se inicie la contabilización e efectuará hasta el 30 de noviembre de 2024). Se contabilizará todos los tipos de transformo (colo compete y 50 notimendores inter-terminal), La contabilización es efectuará hasta el 30 de noviembre de 2024). Se contabilizará todos los tipos de transformo (colo compete y 50 notimendores inter-terminal), que suman un promedio semanal de 800 contenedores (que resulta en un promedio semanal de 1,550 movimientos, 1,500 movimientos de inter-terminal), La contabilización promedio semanal de acuda hamado en cuenta el total de contenedores de transformo movilizados durante este periodo anual y se divide entre el número de semanas de ses periodo. Para tal efecto, los usuarios deberán remitir al área comercial de APMTC las proyecciones de contenedores de transformo movilizados durante este periodo anual y se divide entre el número de semanas de ses periodos. Para tal efecto, los usuarios deberán remitir al área comercial de APMTC las proyecciones de contenedores de transformo movilizados durante este periodo anual y se divide entre el número de semanas de ses periodos. Para tal efecto, los usuarios deberán remitir al área comercial de APMTC las proyecciones de contenedores de transformo que movilizarán durante el periodo anual indicado anteriormente, a fin de determinar la disponibilidad de espacio en el termina.

APMTC realizará una revisión, que el usuario no ha cumplido con el promedio semanal de los contenedores de transbordo que haya movilizado el usuario que solicitó la promoción; en caso se verifiqué, durante la revisión, que el usuario no ha cumplido con el promedio semanal exigido, entonces APMTC podrá cancelar la pror

unda promoción - 1,800 contenedores: dos tipos de descuentos sobre servicio estándar, 14 días libres de uso de área operativa, free pool y exoneración de cambio de estatus

- Grupo objetivo: Usuarios (líneas navieras o sus representantes) que movilizan contenedores de transbordo por el Terminal Norte Multipropósito

oral: A los usuarios que movilizan contenedores de transbordo igual o superior a 1,800 contenedores promedio semanal, durante un periodo anual, se les otorgará similares descuentos o beneficios que la promoción 9.1 pero se afíade un descuento adicional sobre la tarifa de servicio estándar que se reflejará en montos de descuentos de descuentos que la promoción es como sigue: i) Cobro de una tarifa promocional inicial de USD 90 por servicio estándar de contenedores de transbordo de 20 pies (sección 1.1.2.7 del Tarifario) y de USD 120 por servicio estándar de contenedores de transbordo de 40 pies (sección 1.1.2.8 del Tarifario)

iii) Descuento adicional de USD 35 cor contenedor sobre las tarifas promocionales descritas en el item i), cero el cual codrá darse cara un máximo de 17715 contenedores en cada trimestre durante el periodo anual de la promoción. Este descuento adicional que se adicará durante un periodo anual será por una única vez: es decir no adicará en caso de renovación de esta promoción. iii) Otorgamiento de 14 dias libres de uso de área operativa (que representa 12 dias libres adicionales a las 48 horas libres otorgadas en la actualidad) para ambos tamaños de contenedores (20 y 40 pies)

iv) Otorgamiento de un free pool de 300 TEU (uso de área operativa de 300 TEU de transbordo sin límite de tiempo) durante el período anual que dure la promoción. Este free pool se otorga a aquellos contenedores que hayan excedido los 14 días de uso de área operativa

v) Exoneración del pago del recargo de cambio de estatus de contene Vigencia: La promoción podrá ser solicitada desde el 11 de abril de 2023 basta el 31 de diciembre de 2023.

espacio en el Terminal.
APMTC realizará uma revisión cada tres (03) meses del promedio semanal de los contenedores de transbordo que haya movilizado el usuario que solicitó la promoción; en caso se verifiqué, durante la revisión, que el usuario no ha cumplido con el promedio semanal exigido, entonos APMTC podrá cancelar la promoción.

APMTC realizará una revisión cada tres (03) meses del promedio semanal de los contenedores de transbordo que haya movilizado el usuario que solicitó la promoción, en caso se verifiqué, durante la revisión, que el usuario viene cumpliendo con el promedio semanal exigido, entonces APMTC aplicará por ese periodo trimestral y respecto al descuento del item ii, el descuento adicional de USD 35

Certain as user invasor taxos are so, por investor serio principor de misma territoria de contractores de la actual de misma de m - Acceso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTC

8.3 Tercera promoción - 1,300 contenedores: dos tipos de descuentos sobre servicio estándar, 14 días libres de uso de área operativa, free pool y exoneración de cambio de estatus

- Grupo objetivo: Usuarios (líneas navieras o sus representantes) que movilizan contenedores de transbordo por el Terminal Norte Multipropósito

- Offerta temporal: A los usuarios que movilizar conterendores de transbordo igual o superior a 1,300 contenedores promedio semanal, durante un período de 2 años y 3 mes (90 trimestres o 27 meses en total), se les olorgants similares descuentos o beneficios que ia permoción 9.1 pero se añade un descuento adicional sobre la tarifa de servicio estándar que se reflejará en montos de descuentos y otros beneficios adicionales. El distalte de tos descuentos y beneficios que i per par esta promoción es corras ajus.

() Carbo de una tarifa promoción 9.1 pero se van tarifa promoción 9.0 perandio estándar de contenedores de transbordo de 20 pies (sección 1.1.2.7 del Tarificio).

ii) Descuento addicional de USD 35 por contenedor sobre las tarifas promocionales descritas en el item ii), pero el cual podrá darse para un máximo de 9,143 contenedores en cada trimestre durante el periodo de 9 trimestres (o 27 meses) de la promoción. Este descuento addicional que se aplicará durante el periodo que dure la promoción será por una única vez, es decir no aplicará en caso de renovación de esta promoción

iii) Otoroamiento de 14 dias libres de uso de área operativa (que representa 12 dias libres adicionales a las 48 horas libres otoroadas en la actualidad) para ambos tamaños de contenedores (20 y 40 pies)

iv) Otoroamiento de un free pool de 300 TEU (uso de área poerativa de 300 TEU de transbordo sin limite de tiempo) durante el periodo que dure la promoción. Este free pool se otoroa a aquellos contenedores que havan excedido los 14 días de uso de área operativa.

v) Exoneración del pago del recargo de cambio de estatus de contenedor.

vi) Descuento adicional de USD 25 por contenedor sobre las tarifas promocior ales descritas en el item i), pero el cual podrá darse para un máximo de 3,976 contenedores y únicamente en el primer trimestre de la promoción. Este descuento no aplica para los ocho (08) trimestres restantes y tampoco aplicará en caso de renovación de la pr

Vigencia: La promoción podrá ser solicitada desde el 03 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024.

El volumen promedio semanali se contabilizará y calculará dentro del periodo de 2 años y 3 meses que acuerden APMITC y el usuario, pusiendo ser la fecha más artigua para iniciar la contabilización e efectuará hasta el 30 de diciembre de 2025. Como segundo segundo injentifica pera iniciar la contabilización se efectuará hasta el 30 de diciembre de 2025. Como segundo segundo injentifica pera iniciar la contabilización se efectuará hasta el 30 de diciembre de 2025. Como segundo segundo injentifica pera iniciar la contabilización se efectuará hasta el 30 de diciembre de 2025. Como segundo segundo injentifica pera injentificación se efectuará hasta el 30 de diciembre de 2025. Como segundo segundo injentificación se efectuará hasta el 30 de diciembre de 2025. Como segundo segundo injentificación se efectuará hasta el 30 de diciembre de 2025. Como segundo segundo injentificación segundo i anteriormente, a disponibilidad de esgacio en el Terminal.

APMTC realizará una revisión, cada tres (00) meses del promedio semanal de los contenedores de transbordo que haya movilizado el usuario que solicitó la promoción; en caso se verifiqué, durante la revisión, que el usuario no ha cumplido con el promedio semanal exigido, entonces APMTC podrá cancelar la pre

APMTC realizará una revisión cada tres (I3) metes del promedio semanal de los contenedores de transbordo que haya movilizado el usuario que solicitó la promoción, en caso se verifiquê, durante la revisión, que el usuario viene cumpliendo con, al menos el 90% del promedio semanal exigido, entonos APMTC aplicará por ese periodo trime adicional de USD 35 (sobre las tarfais promocionales iniciales de servicio estandar de contenedores del filam II) sobre un máximo de 9,143 contenedores de transbordo. Este descuento trimestral que aplicada a un máximo de 9,143 contenedores se orlorgará en forma de nota de cridido un transdictido que acuerden la linea naviera y APMTC. El descuento adicional de USD 25 por contenedor establecido en el item vi) se otorgará simpre y cuando el usuario haya cumplico, durante el primer trimestre, con el promedio semanal compometido (es decir con 1,300 contenedores promedio semanal). Este descuento se otorgará unicamente por el primer trimestre de la promoción.

En caso existan contendedores que excedán los 14 días libres de uso de área operativa y el free pool de 300 TEU, el usuario tendrá que asumir el pago de la tarifa que aplica desde el día 15 hacia adelante (subsecciones 1.2.6.4 y 1.2.7.4 del Tarifario). Sin embargo, en caso el usuario movilice más de 1.300 contenedores promedio semantal, APMITC podrá ampliar, sujeto a disponibilidad de espacio. los días de uso de área operativa para aquellos contenedores que permanecen más de 14 días y sin poder acceder al free pool. Los días de ampliación serían hasta siete como máximo. En caso APMTC otorque este beneficio a un usuario, el mismo será aplicado a otros usuarios baio condiciones similares.

eso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTC

8.4 Cuarta promoción: descuentos y ampliación de días libres por nave arribada

- Grupo objetivo: Usuarios (líneas navieras o sus representantes) que movilizan contenedores de transbordo por el Terminal Norte Multipropósito

Oferta temporal: A los usuarios que movilizan contenedores de transbordo igual o superior a 250 y 430 contenedores por nave se les otorgará los descuentos y beneficios que se describen a continu

i) 250 a 419 contenedores de transbordo por cada amibo: se otorgará un 50% de descuento en el precio de uso de área operativa para el período del día 3 al día 14. Este descuento es por cada nave que amiba al Terminal Norte Multipropósito y cumpla con el volumen mencionado.

ii) > 430 contenedores: Cobro de una tairfa promocional inicial de USD 90 por servicio estándar de contenedores de transbordo de 40 pies (sección 1.1.2.6 del Tarifario): así como 14 días libres de uso de área coerativa

Vioencia: La promoción aplicará para naves que havan arribado desde el 26 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024.

- Consideraciones: Los usuarios que apliquen a las promociones 8.1, 8.2 y 8.3 no podrán aplicar a esta promoción.

- Acceso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTC

(Grupo 9) PROMOCIÓN PARA GASIFICADO DE CONTENEDORES LLENOS

Estimados Clientes y Usuarios

namos que APM Terminals Callao (APMTC) ha dispuesto una promoción por volumen para aquellos usuarios (lineas na rieras) que demanden el servicio de gasificado de contenedores llenos que requiere el suministro conjunto de N2 y CO2 como terminal portuario. Esta promoción se rige bajo los siguientes términos:

(i) ≥ 150 contenedores trimestral = Tarife de USD 450 que incluirá lo siguiente: servicio de gasificado conjunto de N2 y CO2, alto cubicaje, cambio de estatus (en caso de occurrencia) y el beneficio de dorgar a los clientes (exportadores) de las lineas navieras 2 días libres de uso de área operativa adicionales a las 72 horas clorgadas como parte del servicio estándar de contenedores de embarque (n alcarrar un total de 5 días libres de uso de área operativa como Terminal Portuativo.)

-Vigencia: La promoción podrá ser solicitada desde el 1 de julio de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024 y desde 2 de mayo de 2024 hasta el 30 de junio de 2024.

Lox volumes minimos de las promociones ac contabilización en fenda de acuseró (entre Virtual de promociones acontabilización en los contabilización en la contabilización en efectuará hasta 400 de junio de gostal). Pental al efectuaria de promociones de contrabilización en efectuaria hasta 400 de junio de gostal). Pental al efectuaria de seguación en el fectuaria de seguación en efectuaria hasta 400 de junio de promociones de contrabilización en efectuaria hasta 400 de junio de junio de susuando en debuta minimi a desconoriente de seguación en el promociones de contrabilización en efectuaria hasta 400 de junio de junio de susuando en debuta minimi a desconoriente de seguación en el promociones de contrabilización en efectuaria hasta 400 de junio de junio de junio de susuando en debuta minimi a desconoriente de seguación en el promociones de contrabilización en el descuaria de seguación en el promociones de contrabilización en el descuaria de seguación en el promociones de seguación en el promociones de seguación en el promociones de contrabilización en el descuaria de seguación en el promociones de seguac

En caso, luego de culminado los tres (II3) meses de contabilización, se verificue que no se ha alcanzado los volúmenes mínimos exisibles para la aclicación de esta promoción. APMTC cobrará la tarifa máxima de la sección 12.13.1 vicente al momento de la verificación y se aclicará el cobro del recarno por cambio de estatus (subsección 9.3.1.1 del Tarifario) vicente al momento de la facturación aso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTC

(Grupo 10) PROMOCIÓN PARA CONTENEDORES VACÍOS DE EXPORTACIÓN

Estimados Clientes y Usuarios

Les informamos que APM Terminals Callao (APMTC) ha dispuesto una ampliación de horas libres de estadía para aquellos contenedores vacios que sean embarcados (exportados) por el Terminal Norte Multipropósito. Esta promoción se rige baio los siguientes términos.

- Grupo objetivo: Usuarios (líneas navieras o sus representantes) que movilizan contenedores vacios de exportación por el Terminal Norte Multipropó

/eras que movilicen, durante un periodo anual, un volumen igual o mayor a 25 mil contenedores vacios de exportación se les otorgará el derecho a solicitar, por cada nave, una ampliación de horas libres respecto de las horas de uso de área operativa libres que se establece en la subsección 1.2.5.1 del Tarifario (que son de 72 horas libres). El detalle de la promoción es como sigue

(i) Movimiento de 500 contenedores vacios de exportación por nave = Se otorgará a los contenedores vacios de esta nave un total de 96 horas de uso de área operativa libre (que representa una ampliación de 24 horas libres respecto de las 72 horas libres otorgadas en la subsección 1 2.5.1 del Tarifario).

(iii) Movimiento de 1,000 contenedores vacios de exportación por nave = Se otorgará a los contenedores vacios de esta nave un total de 120 horas de uso de área operativa libre (que representa una ampliación de 48 horas libres respecto de las 72 horas libres otorgadas en la subsección 1,2,5,1 del Tarifario).

- Vigencia: La promoción aplica desde el 3 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

O horas de uso de área operativa tendrá que ser solicitada por cada nave que atraque. En aquellos casos que la linea naviera no solicité la aplicación de la promoción a una determinada nave (que embarque 500 o 1 mil contenedores vacios), entoncas a dicha nave solo se otorgará el siempo libre establecido en la subsección 1.2.5.1 del Tarifario (es decir, 72 horas libres de uso perativa desde el día 4 hacia adelante a los contenedores vacios que se embarquen a esta determinada nave.

El volumen mínimo de 25 mil contenedores se contabilizará durante el periodo de vigencia de la promoción; es decir entre el 3 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Si durante las revisiones mensuales que se realicen al volumen de contenedores vacios exportados por las líneas, se encuentra que la línea naviera no alcanzará el volumen minimo exigido durante el periodo anual, entonces se cancelará la promoción a dicha línea naviera.

so a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTC

(Grupo 11) PROMOCIÓN PARA CARGA FRACCIONADA - DEPÓSITO TEMPORAL DE APM TERMINALS CALLAO

Estimados Clientes y Usuarios

Les informamos que APM Teminais Callas (APMTC) ha dispuesto una serie de promociones para el senvicio especial "Servicio Integrado de Depósito Temporal" de carga fraccionada. Cabe señalar que cada una de las promociones es independiente (no es acumulable); por ejemplo, si el usuario se decide por la promoción 11.4 no podría aplicar a la promoción 11.1, 11.2 o 11.3. Las promociones se ringen bajo los sig

11.1 Ampliación de días libres aplicable a carga fraccionada en general y a la subsección 2.4.1.1 del Tarifario

- Grupo objetivo: Usuarios (importadores/consignatarios y exportadores/embarcadores o sus representantes - agentes de aduana, operador logistico u otros-) de carga fraccionada en general y que demanden el senicio integrado de depósito temporal con 10 días de uso de área operativa (subsección 2.4.1.1 del Tarifario)

- Segmento: Usuarios que ingresen carga fraccionada en grandes volúmenes al Depósito Temporal de APM Terminals Callao (DT 3014)

- Oferta temporal: A los usuarios que aseguren volúmenes mínimos de carga fraccionada incresados al decósito temporal de APMTC, de más de 2,500 v 3,500 toneladas, se les otorgará una amoliación de uso de área ocerativa libre que será adicional a los 10 días incluidos en el Servicio integrado de Decósito temporal (subsección 2,4,1,1 del Tarifario), secún el siguiente detalle:

(i) ≥ 2,500 hasta 3,499 toneladas = 5 días libres adicionales (a los 10 ya otorgados en la subsección 2.4.1.1 del Tarifario)

(ii) ≥ 3.500 toneladas = 10 días libres adicionales (a los 10 va otorgados en la subsección 2.4.1.1 del Tarifario) - Vigencia: Los usuarios podrán aplicar o solicitar esta promoción desde el 2 de agosto de 2023 hasta el 30 de junio de 2024

-Consideraciones: El volumen mínimo de 2.5 mil o 3.5 mil toneladas se contabilizará de forma anual; es decir en los doce (12) meses siguientes a la fecha del acuerdo (entre APMTC y el usuario) de inicio de contabilización de los volúmenes (por ejemplo y como caso hipóletico; si se acepta la solicibud de promoción del usuario y se acuerda que se inicia la contabilización el 1 de setiembre de 2023, entonces la contabilización se efectuará hasta el 31 de agesto de 2024). Para tal efecto, los usuarios deberán emitir al desa comercial de APMTC las projecciones de tremisar. En caso, luego de culminado los doce (12) meses de contabilización, se verifique que no se ha alcanzado los volúmenes mínimos engilles peros destinas placificación de estientes. APMTC color del prode de las acestedos de la subsection de 1 -1 20 del aservicio integrado de despotab temporal de severificación.

eso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTC.

11.2 Decuentro en precio y ampliación de días libres aplicable a carga fraccionada en general no peligrosa y a la subsección 2.4.1.1 del Tarifario

- Grupo objetivo: Usuarios firmontadores/consionatarios y exportadores/embarcadores o sus representantes - exentes de aduana, operador locistico u otros-) de carga fraccionada en general no pelicrosa que demanden el senicio integado de decósito temporal con 10 días de uso de área operativa (subsección 24.1.1 del Tarifaño)

- Segmento: Usuarios que ingresen carga fraccionada en grandes volúmenes al Depósito Temporal de APM Terminals Callao (DT 3014)

- Offesta temporal: A los usuarios que aseguren volúmenes mínimos de carga fraccionada ingresados al depósito temporal de APMTC, de más de 5 mil, 7 mil y 10 mil toneladas, se les otorgará descuentos en el precio establecido en la subsección 2.4.1.1 del Tarifario, y una ampliación de uso de área operativa ibre que será adicional a los 10 días incluidos en el Servicio integrado de Depósito temporal (s. 2.4.1.1 del Tarifario), según el siguiente destale:

(i) Entre 5,000 y 6,999 toneladas = Descuento de USD 2 sobre precio vigente de la subsección 2.4.1.1 del tarifario y 10 días libres adicionales (a los 10 ya otorgados en la subsección 2.4.1.1 del Tarifario)

(iii) Entre 7,000 y 9,999 toneladas = Descuento de USD 4 sobre precio vigente de la subsección 2.4.1.1 del tarifario y 10 días libres adicionales (a los 10 ya otorgados en la subsección 2.4.1.1 del Tarifario)

(iii) ≥ 10,000 toneladas = Descuento de USD 6 sobre precio vigente de la subsección 2.4.1.1 del tarifario y 10 días libres adicionales (a los 10 ya otorgados en la subsección 2.4.1.1 del Tarifario) Vigencia: Los usuarios podrán aplicar o solicitar esta promoción desde el 2 de agosto de 2023 hasta el 30 de junio de 2024

Los volumenes mínimos de 5 mil, 7 mil o 10 mil breladas se contabilizada en un período de nueve (89) meses; es decir en los 09 meses; es decir en los 09 meses; es decir en los 09 meses siguientes a la fecha del acusedo (entre APMTC y el usuario) de inicio de contabilización de los volumenes (por ejemplo y como caso hipótetico; si se acepta la solicitud de promoción del usuario y se acuerda que se inicie la contabilización el 01 de setien 2022, entonces la contabilización se efectuará hesta el 31 de meyo de 2024). Para tal efecto, los usuarios deberán emitir al área comercial de APMTC las proyecciones de breledas que movilizarán en el periodo indicado anteriormente, a fin de determinar la disponibilidad de espacio en el terminal.

En caso el usuario no logre cumplir con ingresar al DT 3014 el volumen comprometido de brealdas de carga faccionada en el piazo de Contabilización de 09 meses, se le podrá obrogar un piazo adicional de tres (03) meses para que cumpla con el volumen comprometido. Este piazo adicional se otorgará siempre y cuando se haya verificado que, en el primer piazo de contabilización de 09 meses, el usuario ha utilizado como único depósito temporal al DT 3014 respecto de su volumen de carga fraccionada descargadalembarcada por el Terminal Norte Multipropósito.

En caso, luego de culminado los nueve ((9) meses (o) los 12 meses en caso aplique extensión de plazo) de contabilización, se verifique que no se ha alcanzado los volúmenes mínimos exigibles para la aplicación de este descuento, APMTC cobrará el precio de lista establecido en la subsección 2.4.1.1 del Tarifario (Iso de área por dias 11 – 20 del servicio integrado de depósito temporal de carga fracción de uso de área operativa) y el precio de lista establecido en la subsección 2.4.1.2 del Tarifario (Uso de área por dias 11 – 20 del servicio integrado de depósito temporal y igentes al momento de la verificación.

En caso se modifique el precio de la subsección 2.4.1.1 del Tarifario, los descuentos de USD 2, USD 4 o USD 6 por tonelada aplican sobre el precio modificado y vigente al momento de la facturación. Ver detalles de facturación en el Regiamento de Tarifas y Política Comercial de APMTC.

Acceso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTC.

11.3 Descuento en precio aplicable a mercancías de alta densidad que pueden ser apliables y a la subección 2.4.1.1 del Tarifario y ampliación de días libres

esfembarcadores o sus representantes -agentes de aduana, operador logistico u otros-) de mercancias de carga fraccionada de alta densidad y apitables (como pueden ser madera, cerámicas, baldosa, azulejos y otros) que demanden el senvicio integado de depósito temporal con 10 días de uso de área operativa (sut Grupo objetivo: Usuarios (importadores/consignatarios y/o exportadores/consignatarios)

- Offest atemporal: A los usuarios que aseguren un volumen mínimo de mercancias que sean apitables e impresado al depósito temporal de APMITC, de igual o más de 10 mil toneladas, se les otrogará descuento de USD 9 por tonelada sobre el precio vigente de la subsección 2.4.1.1 del Tarifario, uma ampliación de 10 días fibres addicionales de uso de área operativa respecto de los días fibres otrogados en la subsección 2.4.1.1 del Tarifario (alcanzado un total de 20 días de uso de área operativa) y un descuento de USD 2.70 por toneladadía sobre el precio vigente del servicio de uso de área operativa del día 21 al día 30 (subsección 2.4.1.3 del Tarifario). Vigencia: Los usuarios podrán aplicar o solicitar esta promoción desde el 06 de octubre de 2022 hasta el 30 de junio de 2024.

Esta promoción sólo será aplicable para aquellas mercancias que se pueda apliar como mínimo a tres niveles. Si la mercancia sólo permite apilarse a dos niveles no aplica la promoción. APMTC definirá que mercancias son apilables hasta tres niveles

El volumen minimo de 10 mil toneladas se contabilizarán en un período anual; es decir, en los 12 mases siguientes a la fecha del acuerdo (entre APMTC y el usuario) de inicio de contabilización del volumen minimo (por ejemplo y como caso hipótetico; si se acepta la solicitud de pomoción del usuario y se acuerda que se inicie la contabilización el 01 de noviembre de 2022, entonces la contabilización se efectuará hasta el 30 de octubre de 2023). Para tal efecto, los usuarios deberán remitir al área comercial de APMTC tas proyecciones de toneladas que movilizarán en el período anual indicado anteriormente, a fin de determinar la disponibilidad de espacio en el terminal.

En caso, luego de culminado los doce (12) meses de contabilización, se verifique que no se ha alcanzado el volumen mínimo exigible para la aplicación de este descuento, APMTC cobrará el precio de lista establecido en la subsección 2.4.1.1 del Tarifairo (servicio integrado de depósito temporal de cárga fraccionada que incluye 10 días de uso de área operativa) así como el precio por el uso de área operativa del día 11 al 30 que se haya utilizado (precios de la subsecciones 2.4.1.2 y 2.4.1.3 del Tarifairo) (vigente al momento de la verificación.

En caso se modifique los precios de la subsecciones 2.4.1.1 y 2.4.1.3 del Tarifario, el descuento de USD 9 por breiada o USD 2.70 por tonelada glica sobre el precio modificado y vigente al momento de la facturación. Ver detalles de facturación en el Regiamento de Tarifas y Política Comercial de APMTC.

Acceso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTC 11.4 Decuentro en precio aplicable a carga fraccionada no peligrosa y a la subsección 2.4.1.4 del Tarifario

- Grupo objetivo: Usuarios (importadores/consignatarios y exportadores/embarcadores o sus representantes -agentes de aduana, operador logistico u otros-) de carga fraccionada en general no peligrosa que demanden el servicio integado de depósito temporal con 10 días de uso de área operativa (subsección 2.4.1.1 del Tarifario)

- Segmento: Usuarios que ingresen carga fraccionada en grandes volúmenes al Depósito Temporal de APM Terminals Callao (DT 3014)

Offerta temporal: A los usuarios que movilicon volúmenes mínimos de carga fraccionada ingresados al depósito temporal de APMTC, de más de 1,5 mil, 2,35 mil y 3,3 mil bneladas, se les otorgará descuentos en el precio establecido en la subsección 2,4.1.1 del Tarifario y una ampliación de uso de área operativa libre que será adicional a los 10 días incluidos en el Servicio integrado de Depósito temporal (subsección 2,4.1.1 del Tarifario), según el siguiente detalle:

(i) Entre 1,500 y 2,349 toneladas = Descuento de USD 2 sobre precio vigente de la subsección 2.4.1.1 del Tarifario y 10 días libres adicionales (a los 10 ya otorgados en la subsección 2.4.1.1 del Tarifario)

(ii) Entre 2,350 y 3,299 toneladas = Descuento de USD 4 sobre precio vigente de la subsección 2.4.1.1 del Tanfanio y 10 días libres adicionales (a los 10 ya otorgados en la subsección 2.4.1.1 del Tanfanio)

(iii) Entre 3,300 y 3,999 toneladas = Descuento de USD 6 sobre precio vigente de la subsección 2.4.1.1 del Tarifario y 10 días libres adicionales (a los 10 ya otorgados en la subsección 2.4.1.1 del Tarifario)

(iii) ≥ 4,000 toneladas = Descuento de USD 6 sobre precio vigente de la subsección 2.4.1.1 del Tarifario y 20 días libres adicionales (a los 10 ya otorgados en la subsección 2.4.1.1 del Tarifario)

- Vigencia: Los usuarios podrán aplicar o solicitar a las promociones desde el 2 de mayo de 2024 hasta el 01 de agosto de 2024.

- Consideraciones:

Los volúmenes de las promociones se contabilizarán durante el periodo de vigencia de la promoción; es decir, se contabilizará entre el Q2 de mayo de 2024 hasta el 01 de agosto de 2024. Para esta promoción no existe un acuerdo o compromiso previo de movimientos por parte del usuario frente a APM Terminals Callao.

En caso se modifique el precio de la subsección 2.4.1.1 del Tarifario, los descuentos de USD 2, USD 4 o USD 6 por tonelada aplican sobre el precio modificado y vigente al momento de la facturación. Ver detailes de facturación en el Regiamento de Tarifas y Politica Comercial de APMTC.

- Acceso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTC.

(Grupo 12) PROMOCIÓN EN AMPLIACIÓN DE DÍAS LIBRES POR MOVIMIENTO CONJUNTO DE CARGA FRACCIONADA Y CONTENEDORES SECOS EN APM TERMINALS CALLAO

Estimados Clientes y Usuarios,

Les informamos que APM Teminals Callao (APMTC) ha dispuesto una promoción, que implica una ampliación de días libres de uso de área operativa, para aquellos usuarios que movilicen carga fraccionada y contenedores secos por el DT 3014. Esta promoción se rige bajo los siguientes términos:

- Grupo objetivo: Usuarios que ingresen tanto carga fraccionada como contenedores secos al Depósito Temporal de APM Terminals Callao (DT 3014)

- Oferta temporal: A todo usuario que anualmente movilico por el DT 3014, volúmenes mínimos de 3 mil toneladas de carga fraccionada y 1,600 contenedores de importación exportación, se le otorgará a la carga fraccionada 20 dias de uso de área operativa libres, los que serán adicionales a los 10 dias de uso de área operativa que otorga el servicio integrado de depósito temporal de carga fraccionada 2. De fraccionada 2.0 dias de uso de área operativa integrado de depósito temporal de carga fraccionada 5. En el caso de contenedores de sexportación establecida en el item iv de la promoción 13 (que corresponde a una promoción con un rango de 1,600 contenedores a 2,999 contenedores); aunque, en el caso de contenedores de exportación se dorquada 30 dias de uso de área operativa por la contenedores de sexportación se dorquada 30 dias de uso de área operativa por la contenedores a 2,999 contenedores de suportación se dorquada 30 dias de uso de área operativa por la forma de la carga fraccionada 2. En el caso de contenedores de sexportación se dorquada 30 dias de uso de área operativa por la forma de la carga fraccionada 2. En el caso de contenedores de sexportación se dorquada 30 dias de uso de área operativa por la forma de la carga fraccionada 2. En el caso de contenedores de sexportación se dorquada 30 dias de uso de área operativa por la forma de la carga fraccionada 2. En el caso de contenedores de sexportación se doración de la carga fraccionada 2. En el caso de contenedores de la carga fraccionada 2. En el caso de contenedores de la carga fraccionada 2. En el caso de contenedores de la carga fraccionada 2. En el caso de contenedores de la carga fraccionada 2. En el caso de contenedores de la carga fraccionada 2. En el caso de contenedores 2. En el c

- Vigencia: Los usuarios podrán solicitar esta promoción desde el 2 de agosto de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.

- Consideraciones:

Los volúmenes mínimos se contabilizarán de forma anual; es decir en los 12 meses siguientes a la fecha del acuerdo (entre APMTC y el usuario) de inicio de contabilización de los volúmenes (por ejemplo y como caso higotético; si se acepta la solicitud de promoción del usuario y se acuerda que se inicie la contabilización el 1 de diciembre de 2023, entonces la contabilización se efectuará hasta el 30 de noviembre de 2024). Para tal efecto, los usuarios deberán remitir al área comercial de APMTC las proyecciones de carga fraccionada y contenedures que exportarán en el periodo anual indicado anteriormente, a fin de determinar la disponibilidad de espacio en el terminal.

APMTC realizará una revisión cada dos (02) meses del volumen anual exigido, entonces APMTC podrá cancelar la promoción. Al respecto, si en la primera revisión se verifica que el usuario ha movilizazó menos del 10% del volumen anual exigido, entonces APMTC podrá cancelar la promoción. Al respecto, si en la primera revisión se verifica que el usuario no podrá cumplir con el volumen anual exigido, entonces APMTC podrá cancelar la promoción con cancelar la insima al usuario, si en la segunda promoción se cancelar la insima al usuario, si en la segunda promoción se verifica que el usuario moviliza menos del 20% del volumen anual (de carga fraccionada y contenedores) que exiga la promoción se cancelar la insima al usuario, si en la quarta revisión se verifica que el usuario moviliza menos del 20% del volumen anual (de carga fraccionada y contenedores) que exiga la promoción se cancelar la insima al usuario, si en la quarta revisión se verifica que el usuario moviliza menos del 20% del volumen anual (de carga fraccionada y contenedores) que exiga la promoción se cancelar la insima al usuario, si en la quarta revisión se verifica que el usuario moviliza menos del 20% del volumen anual (de carga fraccionada y contenedores) que exiga la promoción se cancelar la insima al usuario, si en la quarta revisión se verifica que el usuario moviliza menos del 20% del volumen anual (de carga fraccionada y contenedores) que exiga la promoción se cancelar la misma al usuario, si en la quarta revisión se verifica que el usuario moviliza menos del 20% del volumen anual (de carga fraccionada y contenedores) que exiga la promoción se cancelar la misma al usuario, si en la quarta revisión se verifica que el usuario moviliza menos del 20% del volumen anual (de carga fraccionada y contenedores) que exiga la promoción se cancelar la misma al usuario, si en la quarta revisión se verifica que el usuario moviliza menos del 20% del volumen anual (de carga fraccionada y contenedores) que exiga la promoción se cancelar la misma al usuario.

eso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTC

(Grupo 13) PROMOCIONES PARA CARGA RODANTE QUE SE MOVILICEN POR APM TERMINALS CALLAO

Estimados Clientes y Usuario

Les informamos que APM Teminals Calleo (APM ITC) ha dispuesto una serie de promociones para el servicio especial "Servicio Integrado de Depósito Temporal de carga rodante" y para aquella carga rodante que solicite el paquete de servicios que incluye el servicio estándar de carga rodante (porción tiera) y el uso de área operativa como terminal portuario. Cabe señalar que cada una de las promociones es independiente (no es accumulable). Las promociones sen (pen bajo los siculientes términos:

13.1 Descuento o reducción en precio para vehículos livianos que se movilicen por APM Terminals Callao (como depósito temporal o terminal portuario)

- Grupo objetivo: Usuarios que ingresen vehículos livianos al Depósito Temporal de APM Terminals Callao (DT 3014) o que demanden uso de área operativa como terminal portuario hasta el día 10

Oferta temporal: A todo usuario que movilice vehículos por APM Terminals Callao, sea como DT o como Terminal Portuario, se le aplicará el precio promocional siguiente:

(i) A través del Depósito Temporal de APMTC, se les aplicará un precio promocional de USD 75 por tonelada por el senvicio especial integrado de depósito temporal para carga rodante (subsección 3.4.1.1 del Tarifario

(ii) Como Terminal Portuario, se les aplicará un precio promocional de USD 32.20 por tonelada por el uso de área operativa hasta el día 10 (subsección 3.3.1.2 del Tarifario).

Vigencia: Los usuarios podrán aplicar o solicitar la promoción i) desde el 06 de octubre de 2022 hasta el 30 de junio de 2024; mientras que la promoción ii) aplica entre el 08 de noviembre de 2022 hasta el 30 de junio de 2024.

- Consideraciones: Con vehículos livianos nos referimos a la definición establecida en el Decreto Supremo Nº 25-2008-MTC, pero excluyendo a los remoiques, chasis y a los vehículos que superen las 2 toneladas por unidad

- Acceso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTC

13.2 Promoción para maquinaria que direccionen su carga al depósito temporal de APM Terminals Callao (DT 3014)

- Grupo objetivo: Usuarios que ingresen maquinaria al Depósito Temporal de APM Terminals Callao (DT 3014)

- Oferta temporal: A todo usuario que direccione maquinaria (en forma de carga rodante) al DT 3014 se le aplicará la promoción siguiente:

(i) Entre 500 y 1,999 toneladas = 20 dias addicionales de uso de área operativa libres respecto al otorgado en la subsección 3.4.1.1 del Taffario (que es de 10 dias libres); es decir, en total se le otorgará 30 dias libres de uso de área operativa.

(ii) 2 2 mll tonedats = Descuento de USD 5 sobre precio vigente de la subsección 3.4.1.1 del Tarifario y 20 días adicionates de uso de área operativa. Ibre respecto al otrogado en la subsección 3.4.1.1 del Tarifario y 20 días adicionates de uso de área operativa.

- Vigencia: Los usuarios podrán aplicar o solicitar estas promociones desde el 24 de febrero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024 y desde el 2 de mayo 2024 hasta el 30 de junio 2024.

- Consideraciones:

Con maquinaria se hace referencia a aquellas unidades que poseen un gran peso y no son dedicados al transporte de personas ni de mercancias, según la definición establecida en la normativa nacional (como el Decreto Supremo Nº 25-2008-MTC y otros); es decir no aplican a la promoción vehículos ligeros ri pesados.

Los volúmenes mínimos se contabilizarán de forma anual; es decir en los 12 meses siguientes a la fecha del acuerdo (entre APMTC y el usuario) de inicio de contabilización de los volúmenes (por ejemplo y como caso hipodético; si se acepta la solicitud de promoción del usuario y se acuerda que se inicia la contabilización el 1 de marzo de 2023, entonces la contabilización se efectuará hasta el 28 de febr de 2024). Para tal efecto, los usuarios deberán remifir al área comercial de APMTC las proyecciones de maquinaria de carga rodante que ingresaria al DT 3014 en el periodo anual indicado anteriormente, a fin de determina la disponibilidad de espacio en el terminal.

En caso, luego de culminado los doce (12) meses de contabilización, se verifique que no se ha alcanzado los volumenes mínimos exigibles para la aplicación de esta promoción, APINTC cobrará, según sea el caso, los USO 5 de descuento otorgado a cada tonelada de maquinaria y los precios por los 20 días de uso de área operativa libres adricionáles que se otorgadon (establecido en las subsección 3.4.12 del Tarifario) vigente al momento de la verificación.

13.3 Descuento o reducción en precio de uso de area operativa para vehículos livianos que se movilicen por APM Terminals Callao (como terminal portuario) y sean retirados en cigueñas

- Grupo objetivo: Usuarios que movilicen vehiculos livianos por el Terminal Norte Multipropósito

Oferta temporal: A todo usuario que movilico verbiculoss livianos, demande el servicio estándar de carga rodante (porción fierra) y el uso de área operativa (como Terminal Portuario) y retiren del Terminal Norte Multipropósito los verbiculos livianos mediante caminoses especializados para transporte de estos verbiculos (denominados como cigüentas), se le aplicada de precio promocional siguiente:

Se aplicada un decuento de USD 70 por tronadada por el servicio estándar de carga rodante (porción fierra) (selvasción 3.1.2 f. del Tarifario) y de uso de área operativa estándado en las subsección 3.3.1.2 del Tarifario) e que uso a fecha de publicación de está promocional de usobacción 3.3.1.2 del Tarifario) y de uso de área operativa estándado en las subsección 3.3.1.2 del Tarifario de les fecha de publicación de está promocional de uso fecha de publicación de está promocional de uso de las devides de publicación de están promocional de USD GO 200 por terribada).

- Vigencia: Los usuarios podrán aplicar o solicitar la promoción desde el 09 de marzo de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.

- Consideraciones:

En caso se modifiquen la tarifa del servicio estándar o el precio de uso de área operativa el monto del descuento no varia, pero si se modificará el monto en USD que se cobrará por la promoción.

El usuario en caso de solicitar la promoción podrá hacer uso del área operativa hasta el día 5 como máximor, el usuario decide si se queda menos días al máximo permitido, pero en caso de permenecer menos de 5 días y haber solicitado la promoción se la aplicará el precio promocional. Los usuarios tienen hasta 49 horas antes del ETB de la nave para decidir si solo demanda el servicio estándar o si aplica la promoción.

En caso los usuarios retiren su vehiculo, usando cigueñas, en el día 6 o hacia adelante, se aplicará el precio total cojunto establecido en las subsecciones 3.12.1 y 3.3.1.2 del Tarifario (que a la fecha de publicación de esta promoción es de USD 132.80 por tonelada)

Con vehículos livianos nos referimos a la definición establecida en el Decreto Supremo N° 25-2008-MTC, pero excluyendo a los remolques, chasis y a los vehículos que superen las 2 toneladas por unidad.

- Acceso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTC

(Grupo 14) DESCUENTO O REDUCCIÓN ADICIONAL EN TARIFA PARA CARGA LÍQUIDA A GRANEL - ACEITES VEGETALES

Estimados Clientes y Usuarios,

Les informamos que APM Terminals Callao (APMTC) ha dispuesto que, a los aceltes vegetales que se descargan en forma de carga liquida a garnet, se les aplicará por el servicio estándar a granet | liquido (subsección 5.1.2.1 del Tarifario) un descuento si se cumplem cientas condiciones. Este descuento se ripe bajo los siguientes terminos:

(i) Descuento de USD 1.0 por tonelada sobre la tarifa máxima del servicio estándar a granel liquido (vigente al momento de la facturación) para aceite vegetal que se descargue a través de tuberias (no uso de atriles). Esta promoción estará vigente desde el 1 de julio de 2023 hasta el 30 de junio de 2024

Publicado y actualizado el 24/04/2024 Tarifario vigente a partir del 02/05/2024

Las tarifas con promoción general (reducciones de las tarifas máximas) de los servicios regulados, salvo otra indicación expresa que se encuentre en el Tarifario, estarán vigentes hasta el 30 de junio de 2024.

Visite nuestra página web: https://www.apmterminals.com/es/callao